



REVISTA MENSUAL DE ECONOMIA PRÁCTICA

(Decano de la prensa de Previsión)

Organo de la "Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro.,

Fundador: D. JOSÉ IGNACIO S. DE URBINA



PUBLICACION DEL PATRONATO SOCIAL DE BUENAS LECTURAS



SUMARIO

Las Cajas y Cooperativas de Ahorro, por *Coloma*. — Bengalas, (Apuntes para un álbum,) por *Antonio de Llanos*. — Homenajes a la ancianidad, por *Fernando*. — Sociología de la vivienda: Mínimo de condiciones exigibles, por *Luis Massó y Simó*. — El seguro de accidentes de automóvil, por *J. M. de Orense*. — Los funcionarios públicos y el derecho de huelga, por *S. de P.* — Lo que ahorra cada español. — Crónica de la Previsión y del Ahorro, por *Ruiz de Tudanca*. — Anuncios

AÑO XLV. — 2.^a EPOCA, NÚM. 79. — Julio de 1929

ASUNTOS DE REDACCIÓN Y COLABORACIÓN

OFICINA CENTRAL

CALLE FUENCARRAL, 138, 1.º, DCHA.

MADRID (10)

ASUNTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(CASA-PALACIO DEL DUQUE DE MEDINASIDONIA)

CALLE DE REY HEREDIA

CÓRDOBA (16)

Smith Premier

NUEVO MODELO 60

DE PRECISIÓN CRONOMÉTRICA

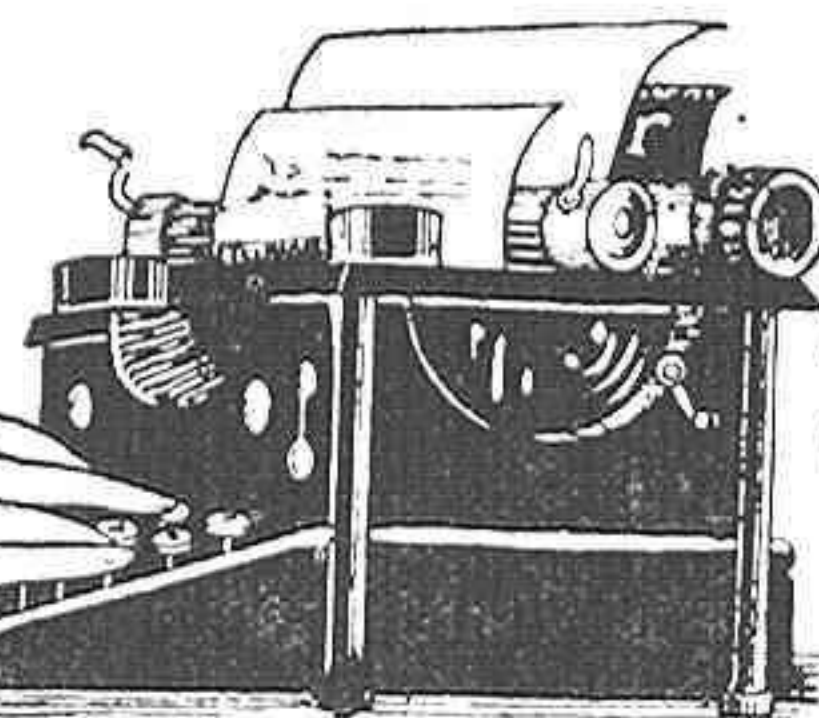
ÚNICA GARANTIZADA por 10 años.

Agentes Exclusivos: **A. PERIQUET Y C^o**

Apartado 444 - Piamonte 23 - **MADRID.**

Sucursal en Barcelona

FONTANELLA 17



OCASIÓN

Máquinas procedentes
de cambios a mitad de
precio y a plazos desde
25 ptas mes.

**Enseñanza de
Mecanografía.**

GRAN CUADRO ESTADÍSTICO Y DE HONOR

Damas, Caballeros e instituciones de todo orden que procuran el desarrollo de estas virtudes sociales, que representan la paz, la riqueza y el honor de la Patria. ⁽¹⁾

La fuerza del ejemplo es uno de los grandes resortes que hacen marchar al mundo.

Charles Robert.

Si queréis para nuestra España nobles virtudes y grandes riquezas, conservad en este GRAN CUADRO ESTADÍSTICO Y DE HONOR el altísimo ejemplo de vuestros nombres.—U.

HECHOS HISTORICOS Y ALTOS EJEMPLOS QUE IMITAR

S. M. EL REY D. ALFONSO XIII, iniciador de la Caja Postal de Ahorros en España (1.^a Memoria de la Caja, 1916) se dignó honrar con su asistencia y la de toda la Real Familia la inauguración del servicio de la Caja el 12 de marzo de dicho año.

El Cuerpo de Correos, reconocidísimo al alto honor que se le dispensaba, solicitó y obtuvo de nuestro Augusto Monarca que las primeras Cartillas que se abrieran en Madrid lo fueran a nombre de SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes de España por el orden que sigue:

(1.^a Memoria de la Caja Postal.)

S. A. R. Don Alfonso de Borbón y de Battenberg, Príncipe de Asturias.
S. A. R. Don Jaime de Borbón y de Battenberg, Infante de España.
S. A. R. Doña Beatriz de Borbón y de Battenberg, Infanta de España.
S. A. R. Doña María Cristina de Borbón y de Battenberg, Infanta de España.
S. A. R. Don Juan de Borbón y de Battenberg, Infante de España.
S. A. R. Don Gonzalo de Borbón y de Battenberg, Infante de España.
S. A. R. Don Alfonso de Borbón y Borbón, Infante de España.
S. A. R. Doña Isabel de Borbón y Borbón, Infanta de España.
S. A. R. Don Carlos M.^a Fernando de Borbón y de Orleans, Infante de España.
S. A. R. Doña María de los Dolores de Borbón y de Orleans, Infanta de España.
S. A. R. Doña M.^a de las Mercedes de Borbón y de Orleans, Infanta de España.

S. A. R. Doña María de la Esperanza de Borbón y de Orleans, Infanta de España.
S. A. R. Don Luis Alfonso de Baviera y de Borbón, Infante de España.
S. A. R. Don José Eugenio de Baviera y de Borbón, Infante de España.
S. A. R. Doña María de las Mercedes de Baviera y de Borbón, Infanta de España.
S. A. R. Doña María del Pilar de Baviera y de Borbón, Infanta de España.
S. A. R. Don Alvaro de Orleans y de Sajonia Coburgo-Gotha, Infante de España.
S. A. R. Don Alfonso de Orleans y de Sajonia Coburgo-Gotha, Infante de España.
S. A. R. Don Ataulfo de Orleans y de Sajonia Coburgo-Gotha, Infante de España.

ESPAÑOLES E HISPANO-AMERICANOS BENEMERITOS PROPAGANDISTAS DE LA PREVISIÓN Y DEL AHORRO

Miembros del Instituto Nacional de Previsión

Excmo. Sr. Vizconde de Eza, Vicepresidente honorario.

Excmo. Sr. D. José Marvá Mayer, Presidente.

Ilmo. Sr. D. Elías Tormo y Monzó, Vicepresidente del Consejo de Patronato.

Sr. D. Inocencio Jiménez Vicente, Consejero.

Excmo. Sr. Duque de Alba, Consejero.

Ilmo. Sr. D. Adolfo Álvarez Buyla.

Excmo. Sr. Conde de los Andes.

Sr. D. J. Aragón Montejó.

Sr. D. R. Cabello Toral.

Ilmo. Sr. D. Abilio Calderón, Consejero.

Sr. D. B. Díaz de la Cebosa.

Sr. D. J. de Gainzarain.

Sr. D. J. Gascón y Marín.

Sr. D. Felipe Gómez Cano.

Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Vallejo.

Sr. D. Adolfo González Posada.

Sr. D. Francisco González Rojas, Vicesecretario.

Sr. D. Carlos González Rothvos.

Ilmo. Sr. D. José Maluquer y Salvador Consejero Delegado.

Sr. D. A. Mora Pascual.

Sr. D. Francisco Moragas y Barret.

Sr. D. Pedro Pablo de Alarcón.

Sr. D. Ricardo Pallarés.

Sr. D. Santiago Pérez Infante

Excmo. Sr. D. Angel Pulido Fernández

Sr. D. Francisco Payol y Alonso, Consejero.

Sr. D. R. Riaño López.

Ilmo. Sr. D. Juan Ródenas.

Sr. D. José M.^a Sánchez Bordona.

Excmo. Sr. Marqués de Zahara.

Sr. D. José Seguro.

Sr. D. T. Balbás.

Excmo. Sr. D. Juan de la Cierva y Peñafiel.

Sr. D. L. Ferrer y Vidal.

Sr. D. Matías Gómez Latorre.

Sr. D. M. F. Lankar.

Sr. D. J. Jordana.

Sr. D. Angel Ossorio y Gallardo.

Excmo. Sr. D. Basilio Paraiso.

Excmo. Sr. D. Alfonso Sala y Argemí.

Sr. D. Manuel Senante,

Excmo. Sr. Marqués de Urquijo.

Ilmo. Sr. D. Severino Aznar.

Sr. D. M. Blanco de la Peña.

Ilmo. Sr. Conde de Casafuerte.

Sr. D. Aniceto de Duo.

Sr. D. J. Iglesias.

Sr. D. J. A. Rumeu Hardisson.

Sr. D. A. Cela.

Sr. D. F. Villalobos.

Sr. D. Ramón Cavanna.

Ilmo. Sr. D. Rafael García Ormaechea, Asesor Letrado.

Excmo. Sr. D. Eduardo Gómez de Baquero.

Mr. Edmond Lefrang, Asesor Actuarial.

Ilmo. Sr. D. Alvaro López Núñez.

Sr. D. J. Pagés Pagés.

Sr. D. Angel Ruiz de la Fuente, Secretario.

Más fomentadores beneméritos de la Previsión y del Ahorro

Excmo. Sr. D. Claudio López Brú, Marqués de Comillas (q. e. p. d.), Presidente fundador honorario de la «Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro».

Excmo. Sr. D. Tomás Balbás, Fundador de la Caja de Ahorros y Retiros Obreros de Guipúzcoa.

Excmo. Sr. Conde de Doña Marina.

Sr. D. Marcelino Blanco de la Peña, Presidente del Consejo directivo de la «Caja Regional Gallega de Previsión Social».

Sr. D. Tomás Baquedano Sarasate.

Sr. D. Julio Barrau. Sevilla.

Sr. D. Manuel Barandiarán Olazarri.

Sr. D. Manuel Blasí. Barcelona.

Sres. Bauer y Compañía.

Sr. D. Ildefonso Arroyo.

Sr. D. Benito Alet, Delegado del Banco Hipotecario de España.

Sr. D. José Acha, Subdirector de «La Aurora».

Sr. D. Guillermo Alguer, Jefe de Sucursal del Banco Vitalicio de España.

Sra. D.^a Sofía de Arana, Viuda de Arana.

Sres. Antolin, Landa y Compañía.

Sr. D. Francisco Arana Lupardo.

Sra. D.^a Amalia Aresti, Viuda de Basterra.

Excmo. Sr. Conde de Aresti.

Srtas. Juana y Rosa Quintiana.

Sres. Alfaro y Compañía, Banqueros.

Sra. D.^a Matilde de Antón, Maestra.

Sr. D. Jerónimo Aguado Muñoz.

Sr. D. César Alonso Redoh.

Caja de Ahorros del Banco Herrero.

Caja de Ahorros del Banco Castellano.

Caja de Ahorros del Banco Español de Crédito.

Banco Aragonés de Seguros y Crédito.

Banco de Ahorro y Construcción.

Caja de Ahorros del Banco Central.

Banco Urquijo en Madrid.

Sr. D. Fermín Barceló.

Sr. D. Carlos Cañal y Migoya.

Sr. D. José Cór y Borrell.

Sr. D. Ramón Cuesta Ayón.

Sr. D. Isidro Cuadrado Martín.

Sr. D. Jacinto Cuyas.

Sr. D. José María Carrau.

Sr. D. Gregorio Cano, Banquero.

Caja Municipal de Ahorros de Bilbao.

Sr. D. Dacio Crespo Alvarez.

Caja Municipal de Ahorros de Guipúzcoa.

Sr. D. Aniceto de Duo, Consejero de la Caja de Ahorros Vizcaina.

Ilmo. Sr. D. José María de Delás, Director de «La Catalana».

Sr. D. José Díaz-Varela y Lozada.

Excmo. Sr. Director General de Trabajo y Acción Social.

Excmo. Sr. D. César de Madariaga y Rojo, Director General de Comercio, Industria y Seguros.

Sr. D. Ulpiano Nagore.

Sr. D. Felipe de Oteiza e Iriarte.

Excmo. Sr. Marqués de Olaso.

Sr. D. Camilo Ochoa de Zabalegui.

Sra. D.^a Benita Ozollo, Maestra.

Sr. D. Nicolás Ortega.

Sr. D. Manuel Oliag.

Sr. D. Esteban Flores.

(1) Se insertan en estas relaciones cuantas personas y entidades figuran con noble entusiasmo en el mundo oficial y extra-oficial del Ahorro y de la Previsión, en cualquiera de sus formas. Ellos son los sociólogos prácticos que, con su sano ejemplo, influyen en la masa social encauzando las mejores fuerzas económicas hacia la consecución de altas virtudes morales que robustecen la vida del hogar y de la patria: altas virtudes cívicas que consolidan la paz social.

Sociedad Previsión Médica de Madrid.
 Sr. D. Leopoldo Poggio y Alvarez.
 Sr. D. Anselmo Padin Jorge.
 Sr. D. Joaquín Poch.
 Sr. D. Francisco Porto Rey.
 Sres. Hijos de Romualdo Jiménez.
 Sr. D. Fernando Ruiz García.
 Sra. D.^a María Guadalupe del Río.
 Sr. D. José Rivero de Aguilar.
 Sr. D. Carlos Ruiz del Castillo.
 Sr. D. Segundo G. de la Riva.
 Sr. D. Fernando Rueda Moyano.
 Sr. D. José Seguro, Director de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.
 Ilmo. Sr. D. Aniceto Sela, Presidente del Consejo Directivo de la Caja Asturiana de Previsión Social.
 Sr. D. Federico H. Shaw, Subdirector-Administrador de la Caja General de Pensiones.
 Sr. D. José Antonio de Sagasti, Subdirector de «La Unión y el Fénix Español».
 Sra. D.^a Socorro Sánchez, Viuda de García.
 Sra. D.^a Aurelia Salinas, Maestra.
 Sra. D.^a Consuelo Santa Olalla, Maestra.
 Sra. D.^a Pilar San José, Maestra.
 Sra. D.^a María de las Mercedes Sáiz, Maestra.
 Sr. D. Angel Souto.
 Sr. D. Víctor Tapia, Bilbao.
 Ilmo. Sr. Doctor Tormo, Canónigo-Penitenciario de Valencia.
 Sr. D. Vicente Tomé, Zamora.
 Sociedad Unión Ganadera, Sevilla.
 Sr. D. Filiberto Villalobos, Director de la Caja de Previsión Social de Salamanca.
 Unión Levantina, Sociedad de Seguros, Valencia.
 Sr. D. Luis Vinardell.
 Sr. D. Gonzalo Vallecillo Jiménez.
 Sr. D. Constancho de Vildósola.
 Sr. D. Luis Villar Somoza.
 Sr. D. Clemente Zaldo.
 Sr. D. Vicente Zulaica Arregui.
 Sr. D. Andrés Macho, Ochagavía.
 Sr. Munar y Guitart, Ingeniero, Madrid.
 Sra. D.^a Sofía Mingo, Maestra.
 Sra. D.^a Constanza Mugarde, Maestra.
 Mutualidad Catequista Vitoriana.
 Sr. D. Antonio Martorel, Valencia.
 Sr. D. Antonio Millor Lorient.
 Sr. Gerente de la Sociedad Anónima Industrial Asturiana, Gijón.
 Sres. Soler y Torre, Hermanos, Banqueros.
 Sr. Gerente de la Sociedad Anónima «Alambres del Cadagua», Gijón.
 Sra. Viuda de José María Berenguer, Consignatario, Sevilla.
 Sra. D.^a Elena Zulueta, Maestra.
 Banco Aragonés de Seguros y Crédito, Zaragoza.
 Banco Vitalicio de España, en Barcelona.
 Banco Mercantil, en Santander.
 Banco de Bilbao.
 Banco de la Nación Argentina, Buenos Aires.
 Banco de Crédito Local de España.
 Sr. Director del Banco de Cataluña, Barcelona.
 Sr. Director General del Banco Hispano-Americano.
 Sres. López Quesada, Banqueros, Barcelona.
 Banco «El Hogar Argentino», Buenos Aires.
 Sr. Director del Banco de Avila.
 Sr. Director del Banco Español del Río de la Plata, Buenos Aires.
 Sr. Director del Banco Guipuzcoano, San Sebastián.
 Sr. Director del Banco Urquijo Catalán, Barcelona.
 Caja de Ahorros del Banco de Vizcaya.
 Sr. Gerente del Banco Sáinz, Madrid.

Banco Asturiano de Industria y Comercio, Oviedo.
 Caja de Ahorros del Banco Minero Industrial de Asturias, Gijón.
 Sr. D. Clemente Fernández, Gerente del Banco de Medina del Campo.
 Sr. Director General del Banco Hipotecario de España.
 Sr. Gerente de la Banca Marsans, Barcelona.
 Caja de Previsión Social de Aragón.
 Confederación Nacional Católico Agraria.
 «El Fénix Agrícola», Madrid.
 Sr. Director del Banco Popular de León XIII, Madrid.
 Sr. D. José Herrero, Director de la Compañía Española de Seguros, Barcelona.
 Sr. Director de la Caja de Ahorros y Banco Gallego, La Habana (Cuba).
 Sr. Director del Banco de Gijón.
 Caja de Ahorros del Banco de Santander.
 Caja de Ahorros del Banco de Aragón.
 Sr. Director del Banco Gijónés de Crédito.
 Sr. Gerente de la Banca Pastor, La Coruña.
 Banco de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.
 Sr. Director del Banco de Sabadell.
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca.
 Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.
 Cooperativa Hipotecaria, Madrid.
 Caja de Previsión y Socorro, Barcelona.
 «La Anónima de Accidentes», Barcelona.
 Centro de Navieros Aseguradores.
 Caja Mútua Popular, Barcelona.
 «Europe Company», Seguros, Madrid.
 Sr. D. Pablo Echeverría, Oteiza.
 La Equitativa, Madrid.
 Sr. D. Venancio Echeverría, Bilbao.
 Sr. D. Jacinto García Villanova, Pradoluengo.
 Sr. D. Mariano Molina, Monreal.
 Sr. D. Felipe Polo Pérez.
 Rvdo. Sr. D. Luis Sevillano, Salamanca.
 Sr. D. Juan Viñas Masat.
 Sr. D. José P. Arsuaga, San Sebastián.
 Sra. D.^a Andrea Pérez de Dorta.
 Sra. D.^a Isabel García Quintana.
 Sra. D.^a María de los Angeles Pérez Fernández, Infesto.
 Sr. D. Eloy Rubio y Rubio.
 Sr. D. Victoriano Vinuesa, Vadillo.
 Sr. D. Francisco Población, Santa Magdalena.
 Sr. D. Timoteo Ibarra y Sota, Castro Urdiales.
 Sr. D. Juan Manuel Anton Calzadilla.
 Sr. D. Ramón Fernández Velázquez.
 Sr. D. Policarpo Argüeso, Renedo.
 Sr. D. Jesús Velázquez, Codorniz.
 Excmo. Sr. Conde de Lizárraga.
 Sr. D. Justo Lozano Castresoy.
 Rvdo. Sr. Presbítero D. Jesús Padilla.
 Sociedad «La Mundial», Madrid.
 Cooperativa Hipotecaria, Madrid.
 «La Mutual Franco-Española», Madrid.
 Ilmo. Sr. D. Ricardo Gallardo Martínez.
 Sr. Agente General en Madrid del Banco Vitalicio de España.
 Excmo. Sr. Marqués de Camps.
 Sr. Director de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro.
 «La Preservatrice», Compañía de Seguros.
 Sra. D.^a Teresa Mensa, Viuda de Riu.
 Excmo. Sr. Marqués de Robert.
 Sr. D. Claudio González Alvarez.
 Excmo. Sr. Marqués de Alella.
 Sr. D. Cecilio Granada de Pujadas.
 Sr. D. Fernando Vidal, Valencia.
 Sr. D. Eduardo Heredia, Málaga.

Sr. D. Juan Arguindez, Santiago.
 Sres. Hijos de Saturnino Ulargui, Banqueros, Logroño.
 Sr. D. José María Cid Ruiz Zorrilla.
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santiago de Compostela.
 Sr. Director de la Compañía General de Tabaco de Filipinas.
 Sres. Conrad y Compañía, Bilbao.
 Compañía Valenciana de Cementos.
 Crédit Lyonnais, Madrid.
 Compañía General de Comercio, Barcelona.
 Sr. D. Daniel Riu, Madrid.
 Compañía Transatlántica Española.
 Sres. Hijos de J. M. Rezola y Compañía.
 Sres. Hijos de Andrés Oliva, Ingenieros, Barcelona.
 Sr. D. Gregorio de Múgica, San Sebastián.
 Sr. Director del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Valencia.
 Mutualidad Hispano-Francesa.
 Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat.
 Sociedad Anónima de Reaseguros, Madrid.
 «La Agrícola Española», Seguros, Barcelona.
 Excmo. Sr. Marqués de San Mori.
 «La Previsión Infantil», Bilbao.
 Excmo. Sra. Condesa de Lebrija, Sevilla.
 «La Vasco-Navarra», Seguros, Pamplona.
 Sr. D. Ricardo Linares Luna.
 «La Catalana», Seguros, Barcelona.
 Sr. D. Remigio López y Téllez de Cepeda.
 Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, Huelva.
 Caja Regional Gallega de Previsión.
 Caja Navarra de Pensiones.
 Caja Colaboradora Provincial autónoma, Santander.
 Centro Católico de Oteiza.
 Caja de Previsión Social de Salamanca.
 Caja Provincial Leonesa de Previsión.
 Caja Asturiana de Previsión Social.
 Caja de Ahorros Vizcaína.
 Sr. D. Teodoro Elizondo, Bilbao.
 Sr. D. Luis de Ezquidia, Güeche (Vizcaya).
 Federación Burgalesa de Sindicatos Agrícolas Católicos.
 Federación Católico-Agraria.
 Sociedad Ferrocarril Bilbao-Portugalete.
 Sr. D. Luis Fernández Garrido.
 Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.
 Caja Extremeña de Previsión Social.
 Caja Regional de Previsión de Andalucía Oriental, Granada.
 Sr. D. Carlos García Oviedo.
 Sra. D.^a Gloria Garrochategui, Sestao.
 Sra. D.^a María de la Ascensión González, Maestra, Abanto (Vizcaya).
 Sr. D. Antonio María González, Bilbao.
 Sr. D. Máximo Gastaldi, Valencia.
 Sr. D. Fernando Gutiérrez Prieto, Zamora.
 Sr. D. Rafael González, Valencia.
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palma de Mallorca.
 Caja Regional Murciana-Albacetense de Previsión Social, Murcia.
 Caja de Previsión Social de las Islas Canarias, Santa Cruz de Tenerife.
 Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, Burgos.
 Sr. D. Braulio Rojas Preciado.
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, Director Gerente D. R. Hernández Sayer.
 Sr. D. Angel Criado Arnelas.
 Sr. D. Pedro Morell.

(Se continuará.)

Todas las personas de elevada posición social, a las que Dios dotó con autoridad, inteligencia y riquezas, tienen también señalado por la Providencia—en justa reciprocidad a la altura y excelencia en que han sido colocados en la vida—el deber de auxiliar al pueblo, eterno menor, y encauzar el espíritu de las clases modestas de la sociedad. Entre estos deberes figura, para las clases directoras, el de amparar y favorecer con su dinero y con el alto ejemplo de su nombre las obras de cultura y de mejoramiento espiritual que trascienden al bienestar público: tal es nuestra «Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro» y en ella, por tanto, tienen cita de honor y brillan con su noble ejemplo los buenos y los poderosos, que pueden y saben sentir amor grande por España y por las hermosas Repúblicas Hispano-Americanas.

GUIA DE HONOR

de las empresas anunciadoras y hombres de negocios fomentadores del Ahorro y de la Previsión

Talleres del Sagrado Corazón de Jesús.—Altars e Imágenes.—José Naval.—Ancha de Santo Domingo, 1, Granada.

Hijos de Romualdo Jiménez.—Almacén de toda clase de hierros.—Maderas del país y extranjeras.—Menéndez Pelayo, 14, Sevilla.

Francisco Arana y Lupardo.—Grandes almacenes de maderas de pino, del Norte de Europa y América. Casa central: calle de Buenos Aires, Bilbao.

Taller de Cerrajería de Jacinto Cuyás.—Tribunas vidrieras.—Trabajos artísticos. Provenza, 155, Barcelona.

Ferm. Portland. Cemento.—Avenida del Puerto, 830, Valencia.

Caja Municipal de Ahorros de Bilbao.

Caja de Previsión y Socorro de Barcelona.

Caja de Previsión Social de las Islas Canarias. (Santa Cruz de Tenerife).

MUESTRAS DE ANUNCIOS

a 30 pesetas anuales con derecho a los servicios dobles de «El Previsor»

Smith Premier

NUEVO MODELO 60

DE PRECISIÓN CRONOMÉTRICA

ÚNICA GARANTIZADA por 10 años.

Agentes Exclusivos: **A. PERIQUET Y C^o**
Apartado 444 = Piamonte 23 = **MADRID.**
Sucursal en Barcelona
FONTANELLA 17

OCASIÓN

Máquinas procedentes de cambios a mitad de precio y a plazos desde 25 ptas mes.

Enseñanza de Mecanografía.



¿Por qué firmo sin vacilar el Boletín que me remite para que me adhiera a sus fines la "Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro,,?

Por muchas y poderosas razones, que detenidamente he meditado:

1.^a Porque mi Asociación (así quiero llamarla con cariño) entraña un precepto de amor divino: Amaos los unos a los otros con amor mutuo.

2.^a Porque ella practica y ordena las obras de misericordia de enseñar al que no sabe y dar buen consejo al que lo ha de menester.

3.^a Porque su fin inmediato, que es el Ahorro y la Previsión, hace a los hombres honrados y pacíficos y mi patria está necesitada de la paz y debe dar culto a la honradez.

4.^a Porque con esta propaganda noble, clara y sugestiva del amor, combatiremos eficazmente la otra propaganda de odio y de la guerra de clases, que sólo ofrece al pueblo malestar, lucha ingrata y, por último, una gran cosecha de desengaños, el hambre y la miseria como en Rusia.

5.^a Porque amo las ciencias sociales cristianas que engendrarán en su día el bienestar de los humildes por medio del Ahorro y de la Previsión.

6.^a Porque amo a los niños y quiero llevar a la escuela las enseñanzas del Ahorro y la Previsión, cuyos frutos indefectibles son las más hermosas virtudes sociales.

7.^a Porque aspiro a que se produzca en España y en América española la solidaridad económica de la Raza, que ha de hacernos ricos y fuertes, y encuentro muy conveniente y razonable que nuestras enseñanzas referentes al Ahorro, la Previsión, el Seguro y el Crédito, tengan en España y América un mismo espíritu, el secular, que nos hizo grandes y temidos, el que ha de producir la anulación de aquel imperialismo, que nos desea pobres y desunidos para mejor dominarnos.

8.^a Porque soy hombre y nada que afecta al hombre de mañana lo considero ajeno a mi conciencia.

9.^a Porque el Ahorro, principio de la Previsión, es el pan del porvenir para el pueblo, y si le falta será un pueblo inquieto y corrompido y se lanzará a una revolución de egoísmos desenfrenados en que sucumbirá la sociedad. Pueblo sin Ahorro es pueblo sin trabazón ni solidaridad espiritual y económica y, por consiguiente, sin sistema ni organización social posible; es un pueblo cadáver.

10.^a Porque el Ahorro es un poderoso tonificante del espíritu familiar tan decaído en nuestros días.

11.^a Porque es un cargo de conciencia para todo hombre honrado despreciar tanto beneficio como reportan el Ahorro y la Previsión al pueblo, por no hacer un insignificante sacrificio de **muy pocos céntimos diarios**, que es lo único que a cada español bueno pide nuestra «Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro».

Y para no hacer intemrinables las razones poderosas que aún podría exponer, hago punto para firmar sin vacilaciones el Boletín de Inscripción, dando este buen ejemplo de civismo a mis compatriotas.

Un amante del Ahorro.

Córtese por esta línea de puntos

Boletín de inscripción en la "Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro,,

DIRECCIÓN: CALLE FUENCARRAL, 138, MADRID.

Administración: CÓRDOBA (Antigua Casa-Palacio del Duque de Medinasidonia), Calle Rey Heredia
(Envíese a estas señas el Boletín de adhesión)

D. _____ con domicilio en _____
_____ provincia de _____ calle _____
número _____, se inscribe por el presente Boletín como miembro de la «Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro» y desea recibir a su nombre el órgano oficial de la misma EL PREVISOR mediante el pago de su cuota individual de 6 pesetas al año.

Firmada en _____ a _____ de _____ de 192_____

FIRMA,

Desea pagar:

Por medio del giro postal directamente.

Por Letra de Giro a su cargo, con gastos.

(Táchese el medio que no se desee).

EL PREVISOR

Revista mensual de economía práctica

(Decano de la prensa de Previsión).

Órgano de la «Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro»

FUNDADA POR EL «PATRONATO SOCIAL DE BUENAS LECTURAS».

CAJAS Y COOPERATIVAS DE AHORRO

Esperando el reglamento

Desde que salió el R. D. de 19 de abril de 1926, el asunto de las Cajas de Ahorros y las Cooperativas de Ahorros se complica y oscurece; y la tardanza del anhelado reglamento que ponga fin a una interinidad lamentable, aquella en que tales asociaciones viven y procuren derechura en la modalidad defectuosa de algunas mal orientadas, hácese esperar más de la cuenta. Entretanto, discurren los defensores de dichos institutos y frente a ellos quienes impugnan el régimen de favor a cuyo amparo vivieron y pretenden funcionar los que recogen y colocan el pequeño ahorro. Es su más formidable enemigo, el grupo de Bancos y Banqueros, que tienen absorbida la riqueza nacional, y les duelen aquellas migajas caídas de su mesa que los pequeñuelos recojen; y bien será que en estos días de espera, mientras se trata de colorear por unos y por otros la tan interesante cuestión, digamos algo de la manera íntima de las Cajas de Ahorro, que son y quieren ser institutos fundamentalmente sociales, y de las características que tienen y las diferencian de los Banco Mercantiles.

Contextura social

Aquí está la raíz que distancia una Caja de Ahorros de un Banco; aquella no especula, buscando para el capital aportado por los miembros capitalistas, una ganancia más o menos fuerte. Si gana mucho, es para intensificar sus obras sociales, o crear otras nuevas, es para la sociedad de cuyo suco vive. De ninguna manera, para henchir patrimonios particulares o cuentas corrientes de comerciantes; y así sus Vocales, sus Consejeros, sus comisiones, y sus hombres dirigentes y administrativos, trabajan sin remuneración, sin ganancias, en una forma de caridad, de beneficencia, de altruismo.

Carácter mercantil

No tienen las Cajas este carácter que las imprimirían

sus operaciones si fuesen mercantiles. Las Cajas de Ahorro por su objeto y por su contextura financiera, son exclusivamente de «Ahorro», y carecen de formas bancarias, y más aun de espíritu bancario.

En efecto, el fin principal, único más bien, que persiguen las actuaciones de las Cajas, va tendiente al bienestar familiar, y se desarrolla en el campo de la economía social, doméstica y popular. Y así como a los Bancos acude el dinero en busca de utilidades de más o menos monta, a las Cajas va el ahorro del pobre, el que pudo arrancar a sus necesidades de consumo; y queda allí en espera de una mayor necesidad de su dueño, para enjuagarla o aminorarla. No es dinero de la especulación, sino de la previsión. No andan estas cantidades, como las bancarias y mercantiles, tras de una gestión gananciosa, antes por el contrario, buscan en la Caja, el remanso libre de peligros donde pueden estar seguros, hasta que los reclame su amo. El rendimiento que aquí obtendrán, será muy modesto, pero la garantía resultará firme y segura y el interés fijo y constante. Ya hemos dicho, que si por el lado del que ahorra no hay mercantilismo, tampoco le hay por el lado del que administra.

Tampoco las formas que adoptan para sus operaciones, presta a las mismas carácter mercantil. Usan las libretas de ahorro tan tradicionales, o llevan cuentas con títulos, resguardos y talones; y son iguales los intereses que ambos casos se abonan a los imponentes, y son idénticas las condiciones que rigen en uno y otro procedimiento.

Cuando la Caja de Ahorros tiene sucursales, y las hay que han logrado desparramar por el país donde operan una gran red de ellas, admiten a sus imponentes depósitos y reintegros en la Central sobre las sucursales, o en ésta sobre las otras sucursales, o sobre la Central. En tal sistema se apoyan, quienes las combaten, para decir que realizan operaciones bancarias de giro. Mas adviértase, que todos los núcleos operantes entre sí, son

miembros de una sola entidad, son la entidad misma; y los operadores miembros de ella. Esto es distinto, que el giro bancario sobre plazas y contra o a favor de personas o entidades ajenas al Banco, que busca al efectuar dicho trabajo, un lucro y nada más; a diferencia de la Caja, que busca solamente la comodidad de sus impositores, miembros de ella. No son giros, no son ni jurídica ni mercantilmente giros, lo que las Cajas efectúan como va dicho. Lo hacen gratuitamente además; y aun no hemos conocido un «giro bancario gratuito». Si las Cajas adoptan estas formas adelantadas para las operaciones de sus socios, es debido a la manera moderna de la vida, a su modalidad, o a su intensidad, a su inquietud. Las Cajas han de seguir el ritmo de los tiempos, sin que por ello tengan que desnaturalizarse. Nosotros hemos visto un pueblecillo catalán, en un día de mercado, y hemos presenciado el hecho encantador de que los que vendían iban con sus dinerillos a la sucursal de la Caja, que en el lugar abría sus puertas; y los depositaban para que se los abonasen en la libreta guardada en otra sucursal, la de su pueblo, o en la Central. Y los que compraban, sacaban dineros de la Sucursal, presentando su libreta extendida en otra oficina y lugar de la misma entidad. Nada de llevarse dineros que se pueden perder, o excitar codicias insanas. Y la Caja hacía esta labor tan interesante de balde y cubría una necesidad tan moderna sin ganar nada, por altruismo, por caridad, mejor dicho por su condición de «obra social».

Veáanse corroborando esto las ponencias, discusiones y conclusiones de los Congresos Internacionales de Cajas de Ahorro celebrados en Filadelfia y Milán. Y son elocuentes los datos que nos suministra el recientemente celebrado en Londres sobre todo lo referente a los temas «Nuevas formas del ahorro popular benéfico y Giros de las Cajas de Ahorro».

Es magnífico el florecimiento de perfecciones logrado durante estos últimos años en las formas del ahorro popular, al que se amparan las clases trabajadoras. Un insigne publicista, el señor Moragas, decía a este propósito: «Limitar el ahorro popular y poner vallas a su modernización, sería una aberración social y humana tan absurda, como dictar disposiciones para mantener en condiciones de miseria estrechez y suciedad, las habitaciones obreras, o bien imponer a los trabajadores el uso de trajes humildes y groseros». Se progresa para todos y si alguna distinción cupiera a favor de los menesterosos habría de ser. Resulta molesto y condenable el afán de acaparar las conquistas de la civilización, incluso en el campo de la economía.

Claro es que hay que limitar la zona donde se opera, de los horizontes del pobre; hay que fijar unos límites pequeños, 10.000 pesetas, 15.000, al capital de tal modo manejado y favorecido, así será popular, así corresponderá a las tendencias de las Cajas de Ahorros.

Es lo más corriente en estas entidades, es esencial en las Cajas que pudiéramos llamar «puras», que no haya capitalista especulador, ni operaciones mercantiles o bancarias, ni beneficios industriales de ninguna clase. Conocemos varias que fraccionan en dos mitades las ganancias del año, destinando una mitad al aumento de sus reservas y otra mitad a la realización y sostenimiento de obras sociales y benéficas.

Beneficios correspondidos

Cuando el Estado ha cubierto de favores y beneficios alguno de esos núcleos sociales tan trascendentes, si puso la simiente en buen terreno, la cosecha que recogió en obras sociales fué copiosísima.

Fácil nos es destacar un ejemplo notable. La Caja de Pensiones para la Vejez, fué declarada por R. O. del 22 de noviembre de 1905, de Protectorado del Ministerio de la Gobernación. Una R. O. de 26 de diciembre de 1909, la declaró institución de beneficencia a los efectos de su colaboración con el Instituto Nacional de Previsión. Y en fin otra R. O. de 8 de mayo de 1909 la declaró similar al Instituto Nacional de Previsión, atribuyéndola todas las funciones de Caja Colaboradora del mismo para las cinco provincias de Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona y Baleares.

Ahora bien, no anduvo remisa la institución de referencia en pagar con obras los favores recibidos. En efecto los fondos de ahorro acumulados en 31 de diciembre del año último, subían a 241.120.289 pesetas y he aquí una nota interesante de los saldos correspondientes a los tres grandes ramos de sus operaciones en 31 de diciembre de 1928.

	Pesetas
Ahorros a la vista	264 380.193
Ahorros diferidos.	11.403 103
Seguros sociales	44.274.367
TOTAL	320.057.663

Esta es la mayor suma de Ahorro que las entidades españolas pueden exhibir, claro que al lado de cifras similares extranjeras resulta chica. Así por ejemplo las siguientes:

Caja de San Paulo (Brasil	373.142 354 francos.
Caja de Montreal (Canadá).	288.718.575 —
Caja de Milán	3.346.696 054 liras.
Caja de Florencia	529.550 990 —
Caja de Turín	1.275.859 643 —
Caja de Praga	602 337.001 francos.
Caja de Copenhague	270 930.846 —
Caja de Lyon	707.318.306 —
Caja de París	355.408.731 —
Caja de Glasgow	462 760.925 —
Caja de Oslo (Noruega)	541.221.310 —
Caja de Estocolmo	271.053.951 —

De esto dedúcese que, aun hay mucho que cultivar en España este suelo del ahorro; y por tanto la conveniencia de ayudar a quienes se dedican a lograrlo, y el absurdo de intentar poner trabas a su desarrollo.

Porque el uso y aprovechamiento de estos ahorros en manos tales, es de una enorme transcendencia social. No caen ni en el extremo de esas anquilosadas y vetustas instituciones, que reducen su función a recoger dinero y emplearlo en valores del Estado; ni en aquel otro bancario, de usar los fondos del ahorro que a ellos van, en especulaciones de donde suelen obtener para sí formidables ganancias. Nacieron y viven para el bien de la sociedad. Y así por ejemplo, la Caja que antes mencionábamos tiene la siguientes inversiones que la acreditan.

	Pesetas
Inversiones para construcción o ampliación	
de escuelas	9.390.379
Para casas baratas	5.207.152
Para fines de cooperación agraria	1.394.000
Para fines culturales	2.168.500
Para fines varios de cooperación	760.750
Para diversos fines.	2.882.217
TOTAL.	21.802.998

En las inversiones para escuelas, conviene hacer constar que con ellas han sido construídas, entre otras, las escuelas de Calella, Santa Coloma de Farnés, Falset, Cornellá del Llobregat, Granollers, San Juan de las Abadesas, Tarragona, San Felú de Llobregat, Belcaire, San Vicente de Castellet, Borjas Blancas, Las Bordas, Vilanova del Camí, Vilanant, Reus, Balaguer, Castillo de Aro, San Martín Sarroca, Malgrat, Poble de Claramunt, Arenys de Munt, Mahón, Caldas de Estrach, Castellter-sol, Cabrera, La Llacuna, Asentío, Monjos, Sallent, Manresa, San Quirico y otras.

Las inversiones referentes a casas baratas han amparado las iniciativas sociales de casi todas las Cooperativas de casas baratas existentes en Cataluña, figurando entre ellas las siguientes: Cooperativa de la Habitación, Constructora de los Amigos, Cooperativa Militar, Cooperativa Inyrosa, Cooperativa de Periodistas para la construcción de casas baratas, Cooperativa de Empleados de los Tranvías, Cooperativa «El Buen Porvenir», Cooperativa de Funcionarios públicos, Cooperativa «Los Amigos de Lérida», Cooperativa Catalana para la construcción de casas baratas, Cooperativa de Cargadores y Descargadores de Algodón.

Lo que hizo esta Caja repítelo bastantes más, como por ejemplo la de la Diputación foral de Vizcaya, tan sana, tan recia, tan cordial.

Actuaciones patrióticas

En esta rica moneda pagan también las Cajas de Ahorros los favores y beneficios que reciben de las alturas.

Ellas apoyan el crédito del Estado, acudiendo a las solicitudes que éste hace al ahorro nacional. En valores públicos españoles, posee la Caja de Pensiones para la Vejez, 284.469.500 pesetas; distribuídas en títulos de las diversas deudas del Erario público. Cartera firme sin fluctuaciones, cartera que puede llamarse piedra del cimiento del crédito estatal. Y de este modo, las Cajas recogen y acumulan esas minúsculas porciones de numerario que fluyen del trabajo del pobre y forman el caudal donde el Estado encuentra crédito seguro, tantas veces como lo necesita. Es el oficio de presas y pantanos que suman todos los arroyuelos y filtraciones para regar la vega feraz en momentos de sequía.

De otras maneras, son útiles al Estado esta clase de instituciones. Así por ejemplo, actuando como Cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, no sólo han hecho eficaz y rápida la obra de este gran centro, sino que con sus magníficas organizaciones, han ahorrado al Erario público un gasto enorme. A más de sesenta

millones de pesetas ascienden los fondos y reservas del régimen del Retiro obrero en Barcelona y Baleares. Esta recaudación ha sido posible aprovechando la organización de la Caja de Ahorros que hemos dicho y le ha salido al Estado muy barato.

Y aún hay otras actuaciones que las efectúan gratuitamente sin ninguna compensación; antes bien, con perjuicio y sacrificios propios. Tal ocurre con el subsidio de Maternidad que el Estado concede a las obreras y que en distintas regiones pagan las Cajas colaboradoras, obligándolas a tener anticipados bastantes centenares de miles de pesetas sin interés ni beneficio alguno. Y lo mismo ocurre con el reciente seguro de Maternidad y con otros, para los que destinan locales, personal y dinero; tal el régimen de crédito marítimo, que rige la Caja Central y ponen en obra las de Ahorros.

Hay además, en los actos de las Cajas que alabamos, rasgos de un hondo patriotismo desinteresado, como el de acudir a Congresos, Quincenas Sociales, Conferencias internacionales, etc., etc., pagándose los gastos sin ayuda de nadie.

En este orden de servicios, es rememorar el prestado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, acudiendo a la Quincena Social Internacional celebrada en París, ahora hace un año, en cuyo certamen recibieron la exquisita recompensa del aplauso singularísimo del público, que destacó esta obra española, y del acuerdo del Comité de la Quincena, de crear la Sección Española, en vista de que era la mejor de la Exposición, y en fin, de lograr que su propuesta de internacionalizar la obra del Homenaje a la Vejez, fuese acogida con plácemes y enhorabuenas de los delegados extranjeros y más de mil congresistas, que llevaban la representación de 34 naciones.

Otro caso interesantísimo de lo que hacen y consiguen las Cajas de Ahorro para el bien patrio, le tenemos en la meritísima actuación de la Caja antedicha en el Valle de Arán. Esta porción de nuestro territorio nacional, no sólo se halla distanciada de nosotros geográficamente, sino económicamente. Durante la mayor parte del año, las nieves cortan toda comunicación entre España y el Valle de Arán, y los habitantes de éste, han de ir por Francia, dando la vuelta para poder entrar en nuestra nación. Efecto de ello, su riqueza, sus ahorros, iban todos a las Cajas de Toulouse, y por el hilo de la economía, enrolábanse en aquella nación, bien que muy a disgusto, porque no hay españoles que más amen a España, que los aragoneses. La Caja de Pensiones propúsose remediar este mal y ayudar a los pobres connacionales desterrados, y hace poco, montó dos sucursales suyas en Viella y Les, y aquellos dieciocho pueblecitos de Valle, agrupáronse ansiosos en torno de la institución española, que por primera vez, después de muchos siglos, llegaba a facilitarles la vida; y los siete mil habitantes de aquella zona alejada, se encontraron con esto más cerca de su patria, y depositaron sus ahorros, y acudieron con su trabajo a dar vida a las sucursales recién abiertas. Y ocurrió más: los franceses, los de aquella ciudad que antes se llevaba la riqueza de los del Valle, vinieron con sus fondos a la Caja española y ésta realizó una hermosa obra de rescate y conquista. Ya tienen los de Arán sus

Cajas, sus bibliotecas, sus establecimientos de higiene, sus clínicas, etc., etc.

Y como la repercusión de esta obra en el sur de Francia ha sido muy grande, los numerosos emigrados españoles que por allí andan, a veces en muy malas condiciones, acuden a la Caja para enlazar con ella su vida económica. Ya ha levantado un gran edificio en Toulouse y allí se hará la «Casa de España» y la «Obra tutelar del Emigrado», y así, modestamente, sin ruidos, y sin gravamen para el Erario público, se ha logrado un núcleo social y económico de hondo sentido cordial y de alta categoría política. Así pagan las Cajas de Ahorro los beneficios que del Estado reciben.

Una lista grande

Si después de leer la relación casi telegráfica que vamos a consignar de las obras de la Caja de Pensiones, recuerda el lector un Banco que haya hecho lo mismo o parecido, crearemos que no son las Cajas los organismos que con más derecho deben pedir y obtener beneficios del Estado.

Obra del Homenaje a la Vejez con 1.000 actos de tal condición y 4.000 ancianos socorridos y pensionados con rentas vitalicias inmediatas. Obra que están copiando las más importantes naciones extranjeras.

Obra escolar con más de 1.000 Cajas escolares y 60.000 niños mutualistas y dos millones de pesetas impuestas.

Obra del Instituto de la mujer que trabaja con 20.009 afiliados; a las que en ocho años de actuación, se repartieron subsidios, pensiones y socorros, por 1.400.000 pesetas; obra que disfruta de tres clínicas: de Cirugía, de Medicina y Maternal, y dispensarios de Medicina general, Cirugía, Ginecología, Obstetricia, Puericultura, Oftalmología, Otorrinolaringología, Neurología, Urología, Dermatología, Rayos X y Odontología; que tiene laboratorios de análisis, gabinete de masaje, sala de gimnasia y gabinete de mecanoterapia. Obra que posee tres «casas de familia» para albergue y vida familiar de quienes lo necesiten, las cuales están ocupadas por más de 300 obreros, que hacen vida familiar; con el pago de pensiones muy pequeñas.

Obra de la enfermera de Santa Madrona, que contiene escuela y servicio a domicilio, con más de doscientas enfermeras.

Obra maternal, que sirvió de estudio y ensayo para el Seguro obligatorio de Maternidad.

Obra cultural, con casas de cultura y bibliotecas po-

pulares gratuitas en Santa Coloma, Igualada, Viella, Les, Berga, Torroella de Montgrí, Badalona y Lérida.

Obra antituberculosa, con dos dispensarios en Barcelona, y la organización sanatorial de la colonia de Torrebónica, con asistencia médica anual de más de 9.000 tuberculosos, y asistencia completa constante de 120 enfermos.

Obra de amor a los inválidos, con el amparo de Santa Lucía, que alberga y sostiene a 55 ciegucecitos pobres de todas las edades. Y el Instituto para ciegos, con escuelas especiales y de música, y de artes y oficios, y biblioteca en relieve, y una revista editada por ciegos y para los ciegos de España y América. Y el Instituto de sordomudos, con enseñanzas a propósito para el centenar de niños sordomudos que en él se asilan. Y el Instituto de reeducación física de mutilados, con talleres donde se construyen miembros artificiales con movimientos naturales (manos, brazos, piernas, pies), que tiene clínica y servicio médico para operaciones y cuidados facultativos.

Obra de colonias infantiles, que organiza colonias de veraneo para niños de familias obreras.

* * *

Así son las Cajas de Ahorros; o a lo menos, algunas Cajas de Ahorros. Cuando el ansia de ganancias ponga en los fenicios razonamientos fríos de orden comercial o jurídico, deben sacarse estas tremendas listas escritas con pedazos de alma, que llevan substancia de corazón y la reparten por entre los desheredados de la fortuna. Después de leerlas, no hay argumento en contra que se tenga en pie.

COLOMA.

Estamos persuadidos de que no habrá un buen español o hispano-americano que se niegue a hacer el pequeño sacrificio de poco más de tres centimos diarios para que todos los niños de nuestra raza aprendan a ahorrar, formándose así una nueva generación de hombres virtuosos y patriotas.

Señale V. pues, una sola escuela a donde enviaremos a la continúa EL PREVISOR, revista órgano de la Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro, el Poema de la Previsión, declarado por Real Orden de texto para las escuelas, y la Colección «Semillas de Oro», tres elementos que despertarán en los corazones de los niños el amor al Ahorro.

BENGALAS

(Apuntes para un álbum)

Ahorrar de lo que habíamos de «tirar» es una virtud; ahorrar de lo que nos es necesario es una insensatez...

* * *

¡Cuántas veces aquel duro que *tiramos* un día «sin ton ni son», en un café, en un teatro o en una taberna nos ha privado más tarde de dar el salto definitivo al fastigio del éxito!...

* * *

A veces, sin embargo, el duro que gastamos en un café, en un teatro o en una taberna, puede producirnos «mayor interés» que el mayor interés que ese duro nos hubiera producido en la mejor caja de ahorros del mundo...

* * *

La tacañería está refida con la previsión...

* * *

Si alguna vez *tiras* el dinero, procura imitar al labriego.

El labrador jamás arroja la simiente en el yermo.

Las monedas son como los granos de trigo, y por lo tanto, es menester, de arrojarlas, arrojarlas en el surco, jamás en la gleba...

* * *

No siempre, pero sí con frecuencia el afán de salvar un *compromiso* con los demás nos condena a nosotros mismos a la situación más comprometida...

* * *

¿Previsión?

Ni pródigo ni «gorrón»...

* * *

Antes de llenar la hucha, procura llenar el buche...

* * *

No hagas nunca de tu cartilla de ahorro un mero distintivo honorífico para lucir en el ojal de la solapa de tu chaqueta; pero tampoco hagas de ella, una cuenta corriente para saldar al cabo del tiempo en la farmacia o en la funeraria...

* * *

Algunas huchas se me han antojado que tenían forma de ataúd...

* * *

El ahorro hecho a costa de privaciones, que al fin son lágrimas del espíritu, me ha parecido siempre como el *admirable* suicidio del estoico Séneca...

* * *

Más vale una peseta de pan que un duro en la cartilla de ahorros...

* * *

Conoci quien por acrecentar su cartilla de ahorros, sólo se sustentaba con café y tortas de aceite.

Es indudable, que el tal sujeto era un individuo ahorrativo, mas no se crea que era un hombre previsor: Su faz demacrada y sus miembros enjutos delataban al pobre hético.

Su caja de ahorros fué con el tiempo su caja de muerto...

* * *

Amontonar dinero codiciosamente y a trueque de privaciones, me parece lo mismo que amontonar tierra junto a la fosa...

ANTONIO DE LLANOS

HOMENAJES A LA ANCIANIDAD

Se han puesto de moda—¡bendita moda!—los homenajes a la ancianidad. Casi no se concibe festejo, conmemoración o festividad sin este número.

Rendir homenaje a la ancianidad es hacer a la vez una obra de justicia y de caridad, de justicia, porque se prestan fuerzas y estímulos al que ya los ha consumido en beneficio de la sociedad, devolviéndole así parcialmente, algo de lo mucho que tiene entregado, y que se ha vuelto en su daño, pues le ha debilitado y le ha consumido. Es obra de caridad indudablemente, porque es obra de misericordia en varios aspectos: da consuelos al afligido, da remedios al enfermo y da apoyos al que se encuentra necesitado de ellos. La doctrina de los homenajes a la ancianidad es una cristiana y valiente rectificación de la doctrina pagana que relegaba al abandono y a la muerte a los que creía inútiles para la vida de la sociedad.

Pero es que el homenaje a los ancianos no es solamente una obra cristiana, de gratitud y de recuerdo para los que nos han precedido y nos han servido de ejemplo, es también—y en ese sentido encaja aún en el seno de la sociedad más positivista y menos espiritualizada—una práctica útil y llena de provechosas enseñanzas, pues es a la vez una mirada al pasado y una mirada al porvenir, que son las dos miradas más luminosas para alumbrar el sendero de nuestro presente. Es una mirada al pasado, porque vemos a los que fueron y cómo fueron; y es una mirada al porvenir porque vemos también lo que hemos de ser y cómo hemos de ser. Y aun hay más: el ejemplo de los ancianos, lo mismo en cuanto representa recuerdo del pretérito, que en cuanto representa horizonte del futuro, es sumamente aleccionador, pues la vejez es casi siempre el premio y la recompensa de la virtud. La vida viciosa y desordenada no suele coronarse nunca con la aureola de la ancianidad.

Tened, pues, por cierto que cuando honreis y veneréis a un anciano, honrais y veneráis casi siempre a un hombre virtuoso, y es justo que pongais en homenaje a esa virtud la sonrisa y la alegría que el tiempo quiso robarle, ya que no pudo todavía robarle la existencia.

La Providencia, en el curso de nuestra vida, parece como que se esmera en recompensar y pagar el mal o el bien que a los ancianos hacemos. Refié ese una anécdota bastante conocida, que no vacilamos en considerar exacta por el colorido y la verdad de sus hechos: Cierta hijo, se dice, acompañaba en una ocasión a su anciano padre, camino del hospital. Ya cerca del santo refugio, el padre mostró deseos de sentarse a descansar un momento en un sencillo banco de piedra que

en la calle había. El hijo no se opuso al capricho del padre pero como notara en él cierta extraña insistencia por tan ínfimo deseo, se atrevió a preguntarle:

—¿Por qué, padre, muestra usted tal empeño en sentarse en un banco, ahora que estamos ya cerca del lugar a donde vamos?

—Porque ese banco, querido hijo—respondió el padre—, tiene para mí un inolvidable recuerdo. Ese banco es el mismo en que se sentó mi padre hace cincuenta años, cuando yo, como tú a mí, le acompañaba a acabar sus días en el santo hospital. Ahora comprendo lo que el pobre debió sufrir.

El hijo no pudo oír más, se le llenaron los ojos de lágrimas y contestó decididamente:

—Padre, levántese usted y volvamos a casa. Bien o mal, yo le cuidaré a usted con todo celo y partiré con usted mi pan para que acabe sus días a mi lado. No quiero que dentro de cincuenta años, pueda tener yo el mismo triste recuerdo que ahora tiene usted.

Sí; el tiempo suele pagarnos en la misma moneda de ingratitud o de amor, e' mal o el bien que a los ancianos hacemos. Amémosles mucho, para que también nos amen a nosotros nuestros hijos y nuestros nietos cuando seamos viejos. Y si estamos destinados a ser viejos y pobres, con mucha mayor razón, porque esa doble corona de la ancianidad y de la pobreza, es la que con mayores fulgores exhalará sus destellos delante del trono de Dios.

Y ¿por qué no ha de ser el mundo una imagen del reino del cielo, de la misma manera que Dios quiso que el hombre fuera una imagen suya?

FERNANDO.

No sólo interesa el ahorro a las personas de posición modesta—que necesitan crearse un porvenir—, sino que también para los ricos es muy conveniente el amor a la práctica de esa forma de la Previsión, porque ella educa la voluntad y da armas invencibles contra los vaivenes de la fortuna. Además, se señala para los ricos el deber moral que tienen de propagar entre el pueblo esa virtud de la Previsión, una de las que mejor consolidan el orden y la paz de los pueblos.

SOCIOLOGÍA DE LA VIVIENDA

MINIMO DE CONDICIONES EXIGIBLES

Indudablemente, es de desear que los edificios, para que cumplan la misión social que les está encomendada, reúnan las mejores condiciones posibles en cuanto a la higiene se refiere. Pero existen dos límites, uno superior y otro inferior, que no deben ser sobrepasados: El primero, marca la separación entre lo útil y lo superfluo, excusando el exagerar las condiciones higiénicas, hasta el punto de que sean incompatibles con otros aspectos sociales interesantísimos; alguno, tan capital como el económico. El segundo límite inferior, debe establecer el mínimo de condiciones higiénicas que debe ser tolerado.

Tampoco podemos establecerlo con absoluta generalidad, por depender de muchas circunstancias accidentales, que no pueden ser tenidas en cuenta en un estudio general de las condiciones del presente.

Aparte de cuanto ya hemos indicado otras muchas veces, referente a suministro de agua y evacuación de inmundicias, las condiciones higiénicas se han de referir, principalmente, al libre acceso del aire puro y de la luz del sol, y al tamaño de las habitaciones.

Creemos que debe ser adoptada la regla general de que no exista habitación alguna sin ventilación directa, y que en el caso de que ésta se obtenga mediante un hueco en comunicación con un patio, debe éste tener dimensiones adecuadas, que deben ser determinadas en proporción al número de pisos, propendiendo siempre a que el sol penetre en dicho patio, cuando menos, la mitad del tiempo que luce sobre el horizonte, llegando hasta sus partes más bajas.

Las habitaciones oscuras, sin luz directa, y por lo tanto, sin ventilación, deben ser desterradas, sin que sirva de excusa su destino a roero o a otros usos, ya que, en la práctica, suelen ser destinadas a otros menesteres para los que son impropias.

Asimismo, deben ser proscritas las habitaciones demasiado estrechas y largas con una sola ventana en uno de los extremos, susceptibles de ser divididas en dos, de las que una quedaría privada de luz y ventilación. Aun sin dicha división, el aire y la luz llegarían con dificultad a su fondo. Ha de haber en todas las habitaciones, no solamente aire y luz directos, sino además, buena luz en todas ellas y excelente aireación.

La situación de los huecos debe ser estudiada cuidadosamente, respondiendo a estos criterios.

Por modesta que sea la casa, ha de tener cada habitación su uso determinado y apropiado, perfectamente separados los dormitorios de la cocina, el comedor y las otras habitaciones de estancia diaria.

Los dormitorios han de estar separados; existiendo, cuando menos, tres de ellos: uno, para el matrimonio; otro, para los hijos varones, y otro, para las hembras. En la alcoba de matrimonio, se tolerarán las cunas de los niños pequeños, y en una misma alcoba, podrán dormir varios hijos del mismo sexo, cuando así lo exijan ra-

zones muy poderosas de economía, pero siempre que exista el volumen de aire suficiente, siendo muy preferibles las alcobas individuales.

Las limitaciones generalmente adoptadas respecto a las dimensiones de las habitaciones, suelen señalar límites oficialmente determinados que, en general, suelen ser pequeños.

Una de estas dimensiones, la altura de techos, suele estar legislada, como ocurría con las ordenanzas municipales de la ciudad de Barcelona. Nosotros encontramos irracional esta limitación, siempre que se establezca la limitación mínima del volumen, porque lo esencial para la higiene de una habitación es su volumen, y puede reducirse la altura de techos sin que disminuyan las condiciones higiénicas cuando se aumenta en proporción la superficie, obteniéndose con este amento la ventaja de mayor comodidad y anchura. Claro es que en las ciudades actuales, siendo carísimo el solar, hay la tendencia a reducir todo lo posible, la superficie de las habitaciones, y el señalar una altura mínima de techos, se atiende, desde luego, a obtener forzosamente un mínimo de volumen de aire respirable, pero para las nuevas barriadas unifamiliares edificadas en solares baratos y con gran jardín, nos parece muy preferible el no exagerar la altura de los techos y aumentar la superficie de la planta, obteniéndose así, en muchos casos, edificaciones más higiénicas, más baratas y mucho más cómodas. Esto quiere decir que la limitación mínima de altura de techos está bien para el caso particular de Barcelona, pero sería absurdo tratar de imponerla a las ciudades jardines.

En cuanto a la superficie de la planta, creemos que con una altura de techos aceptable y no muy restringida, las condiciones higiénicas son aceptables, si dicha superficie responde bien a las comodidades necesarias.

Un dormitorio para una sola persona deberá tener por lo menos seis metros cuadrados; para que duerman dos personas, serán necesarios, cuando menos, diez metros cuadrados; el comedor y la cocina, han de tener las dimensiones suficientes para que puedan llevar su cometido con toda comodidad, de los habitantes de la casa.

Pero siempre es de recomendar, cuando se trate de casas unifamiliares edificadas en terrenos baratos, que se ensanchen las habitaciones cuanto sea posible, dentro de las exigencias económicas; reduciendo, en cambio, la altura de los techos, para obtener como compensación un ahorro, pudiendo llegarse hasta un mínimo de tres metros y hasta de 2'80 metros.

Finalmente, hemos de ocuparnos de los materiales, que han de ser los apropiados al clima; así como el espesor de los muros y aislamiento de las cubiertas; siendo, sin embargo, lo más impermeables que se pueda para el aire e impidiendo el paso del calor y de la humedad.

Pero esta fase tan interesante la dejamos para mejor ocasión.

LUIS MASSÓ Y SIMÓ.

El seguro de accidentes de automóvil

De un periódico francés, que los publica bajo el título «Consejos prácticos a los automovilistas», traducimos los siguientes párrafos:

«Nos vemos obligados a hacer constar, aunque con sentimiento, que los tribunales franceses se muestran cada vez más severos con los automovilistas. Las sanciones pecuniarias impuestas a título de indemnización, aun en los accidentes de poca importancia, nos parecen con frecuencia muy elevadas. No es esto criticar a la Justicia, sino llamar la atención del automovilista sobre los riesgos pecuniarios que corren.

Por regla general, se puede hacer observar que se firman muy a la ligera las pólizas de seguros para cubrir la responsabilidad civil del conductor. Las cláusulas o condiciones por su mucha extensión se imprimen, generalmente, en caracteres menudos, a veces de difícil lectura, en lo que juegan frecuentemente exigencias de la estética (que también en las pólizas se tiene en cuenta el aspecto artístico de la composición, dibujos, etc.) Pero no basta el estudio de estas cláusulas, imprescindible para conocer los derechos que tiene el asegurado, así como los deberes que le impone el contrato en ellas contenido, sino que es necesario estudiar el problema de la cuantía de las sumas aseguradas, porque una indemnización de 50 o de 100.000 francos que antes podría ser bastante, es hoy a todas luces insuficiente.

Claro está que un aumento en estas cantidades supone otro paralelo en la prima correspondiente, pero aun pasando por ello, lo que encarecería el uso de los vehículos automóviles, sigue siendo cada vez más indispensable la elevación de la cantidad asegurada, ya que estos mismos gastos que se aumentan, deben estar cubiertos y garantizados por el seguro. Podrían citarse, desgraciadamente, muchos casos de automovilistas condenados a pagar indemnizaciones bastante mayores que las sumas porque estaban asegurados, repartiendo así en su propio daño la insuficiencia de la cantidad trámite de la responsabilidad civil.»

Aparte de esto, la Prensa francesa da noticia de un proyecto de Ley que será sometido, muy en breve, al Parlamento de la República vecina, por el que se obliga a los automovilistas asegurados a pagar un recargo en la prima del seguro, y a los que no lo están a depositar una cantidad sujeta a una escala de tasas previamente calculadas, a fin de constituir un fondo de garantía para satisfacer a los atropellados las indemnizaciones a que tengan derecho, evitando que sean declaradas insolventes. Este depósito lo administraría la Caja de Depósitos y Consignaciones del Estado francés, quien además de pagar con cargo a él las indemnizaciones a que haya lugar, ejercerá sobre el atropellante los derechos conducentes a reintegrarse de lo pagado.

Realmente este proyecto no viene a añadir ninguna garantía, aunque sea ese el móvil de su presentación, porque si el automovilista es insolvente (en cuanto pueda serlo el propietario de un coche que vale 15.000 ó 20.000 francos) no podrá constituir el depósito, y si no es insolvente, basta

con que esté asegurado en una Compañía de seguros de reconocida solvencia.

Desgraciadamente, el uso del automóvil está ya demasiado encarecido, ya por el coste, los gastos de sostenimiento y reparaciones, los impuestos, licencias de circulación y demás gabelas que sobre él pesan dificultando su difusión en perjuicio de la industria y del comercio que tienen en él su mejor y más útil auxiliar, para que se le recargue con nuevas obligaciones pecuniarias.

Algunos datos tomados al azar darán más fuerza a estos argumentos ligeramente esbozados.

Según las estadísticas, durante el año 1927 ocurrieron en Inglaterra 5 329 accidentes seguidos de muerte y 148.575 de heridas graves y leves; como el año anterior habían ocurrido 124.187 accidentes, el total de 153.904 suponen un aumento de 443 muertos y 4.687 heridos, considerable sobre el año anterior.

Desde el 5 de noviembre del 27 a igual fecha del 28, ocurrieron en los Estados Unidos de América del Norte 7.226 accidentes en las setenta y siete ciudades principales, y en Nueva York solo, en los seis primeros meses del año 28, hubo 563 muertes por vehículos de tracción mecánica.

En 1925 se registraron en Francia 2 089 y en 1926, 2 160 accidentes mortales y la cifra de 3.000 en total. Según cifras del comandante Lerín, los años 1924 al 27 señalan los 1.557 automovilistas muertos y 5.666 peatones, o sean en junto, 7.223. París sólo con sus arrabales más inmediatos da un contingente anual de 519 muertos.

Finalmente, según mister Lamount, la cifra de muertos en accidentes de circulación en los Estados Unidos pasa anualmente de 95 000.

Si son elocuentes estas cifras de accidentes, no lo es menos saber que en primero de enero del año en curso, el censo mundial de automóviles arrojaba la cifra de 31.929.952 coches en circulación, mas 2.170.153 motocicletas en uso en los 126 países y territorios de América, Africa, Asia, Europa y Oceanía.

El empleo del vehículo automóvil en todas partes del mundo crece cada día con más celeridad. En los Estados Unidos existen 24.494 580 coches. Hay en Francia 1.108.900 y en el Canadá 1.061.828 y quedan para los demás países poco más de 5.300.000.

Estos datos no son desde luego suficientes para establecer una estadística fundamental y completa, pero sí lo son para considerar que si a cada uno de los propietarios de estos coches se le exige una póliza de seguros de responsabilidad civil esos 32.000 millones de pólizas y sus primas correspondientes podrían ser un notable ingreso para las compañías de seguros, pues si bien es cierto que los accidentes se multiplican de día en día, y por tanto las indemnizaciones a pagar, también lo es, que salvo en la rama de taxímetros, en cuyo seguro pierden las compañías indefectiblemente, en lo referente a coches particulares puede sostenerse bien el negocio, tal como se encuentra actualmente. Y teniendo en

cuenta también que hoy no todos los automovilistas están asegurados, es de esperar que al estarlos todos, dada la mayor universalidad y el mayor número de casos, disminuirían lógicamente los tantos por cientos de accidentes a pagar.

Por ello creemos que en lugar de seguir el camino que parece querer trazar el proyecto que se va a presentar al Parlamento francés, la norma a seguir consiste en hacer obligatorio para todo automovilista, el tener contratada en cualquiera de las compañías autorizadas para explotar este seguro una póliza que cubra el riesgo de los accidentes de que

pudiera derivarse para él responsabilidad civil. Así se hace en varios países de Europa.

¿No sería éste mejor camino y sobre todo más práctico para todos? Nosotros creemos que sí; más práctico, más equitativo y más barato.

J. M. DE ORENSE.

Ahorrad y no os conturbará el pensamiento del porvenir.

V. HUDSEM

Los funcionarios públicos y el derecho de huelga

Con motivo de la corta huelga planteada por los funcionarios de Correos de Francia, vuelve a suscitarse la interesante cuestión del derecho a la huelga.

Mucho se ha escrito sobre este asunto y también en España y muy especialmente con motivo de la huelga del personal de Correos hace ya algunos años, abunda la literatura acerca de este punto.

El socialismo que proclama el derecho de sindicación como base para sostener la lucha de clases y la libertad del trabajo, como arma para imponer el cúmulo de sus pretendidas reivindicaciones, ha hecho de la huelga el instrumento más fácilmente manejable por sus dirigentes y más a propósito para sostener sus batallas contra el orden económico y social establecido.

Una consideración imparcial y serena sobre lo que son y lo que significan aún dentro del derecho público los funcionarios y empleados del Estado, ha de hacer llegar al convencimiento la persuasión de que existe una honda diferencia objetivamente jurídica entre los obreros particulares y los que rinden su trabajo en los organismos oficiales.

En primer lugar, el Estado en la realización de sus funciones públicas obra en deber de una exigencia política absolutamente indeclinable. Los servicios públicos son eso, «servicios» que se prestan a la nación en virtud de una necesidad general e inalienable del pueblo. Para esa prestación se vale de sus funcionarios a quienes asiste para el fiel cumplimiento de su cometido de los derechos y asistencias jurídicos, privativos y pertinentes al mayor aprovechamiento público de las funciones que se les encomienda.

Por esto no puede considerarse solamente al funcionario del Estado como a un simple obrero dentro de su profesión, sino que también en una medida más o menos grande, y más o menos directa debe tenersele como a depositario y el agente de la autoridad, elevando así a un término de superior concepción de sus derechos y deberes

particulares. Por ser así, las faltas cometidas contra un empleado público en el ejercicio de sus funciones, tienen para su sanción un fuero especial, diferente al fuero común en que se sancionan las faltas contra los particulares.

Sólo con este procedimiento y con la efectividad de este orden jurídico puede hacerse posible la vida del Estado y el desenvolvimiento jurídico social de la vida ciudadana. En cuanto el Estado y sus funcionarios pasaran a la categoría de entidad particular, sin las asistencias jurídicas que salvaguardien y garanticen la permanencia y la ecuanimidad de su acción, quedaría su fuerza legislativa y coercitiva en un plano incompatible con su propia existencia y por tanto no sería posible la vida social organizada.

El funcionario público puede sindicarse para los fines de la vida en cuanto no roce su derecho de sindicación los deberes que el Estado de quién él es instrumento obligado, tiene necesidad de cumplir para con el pueblo y desde el momento que por la huelga quedan esos servicios del Estado sin cumplir, el funcionario responsable declara con su conducta que se desliga en absoluto de los vínculos jurídicos con que está unida su actividad al cumplimiento de los deberes estatales. En general, los Estados desconocen el derecho de sindicación a sus funcionarios por el peligro de abuso, muy frecuente en nuestros tiempos.

El Socialismo con sus teorías subversivas del orden social establecido, con su conducta en el mantenimiento de todas las luchas de clases y de todas las rebeldías doctrinales, ha logrado también, por inconsciencia o por incomprensibles benevolencias de muchos hombres de gobierno, infiltrar el virus de sus odios tradicionales, precisamente como más daño puede hacer al mismo pueblo la indisciplina social: fomentando y estimulando las huelgas de los funcionarios públicos.

S. de P.

Lo que ahorra cada español

Una labor completísima, aquilatada hasta el último extremo, y que deja entrever en su concepción esfuerzos de titán para poder reunir un acopio tan notable de cifras y de números, en cuestión tan deslabazada como la de ahorro en España, ha llevado a cabo la Inspección del Ahorro, dependiente del Ministerio de Trabajo, al redactar una memoria estadística del ahorro durante el año 1926.

El trabajo por sí sólo, de manera gráfica, la competencia y valía de los inteligentes funcionarios que componen la referida Inspección, ya habla muy alto de su plausible labor en este sentido.

Hay que tener en cuenta las dificultades que el organismo oficial ha encontrado, ya que los datos que ha solicitado a diversas instituciones y entidades le han sido remitidos solamente de manera parcial, si bien es verdad que constituye una gran mayoría. Sin embargo, es bastante completo, pues abarca el estudio de 253 entidades, la Caja Postal y las Mutualidades escolares, con un volumen global de 2.214'5 millones de pesetas.

Se han recogido los datos de 105 entidades de las llamadas Caja general de Ahorro y de Patronato, es decir, todas las municipalidades provinciales y Monte de Piedad existentes en España. De las 20 cajas colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, constan los datos de 12, con un volumen de cerca de 400 millones de pesetas. Figuran las cifras de 85 Cajas rurales y de Sindicatos y Cámaras Agrícolas, con cerca de 39 millones de pesetas. Completan el estudio los datos de 51 cajas de ahorro de la Banca, con 669 millones de pesetas, los de las Mutualidades escolares, con 10,5 millones y los 194 millones de pesetas de la Caja Postal de Ahorros.

Los porcentajes respectivos de cada una de estas actividades del ahorro español, son como sigue:

Cajas municipales, provinciales y Monte de Piedad, 40'28; colaboradores del Instituto Nacional de Previsión,

18'51; Cajas rurales, 1,76; Cajas de Bancos, 30,21; Mutualidades escolares, 0,47; Caja Postal, 8,77.

Salta a la vista la preponderancia (casi llega al 50 por 100) del ahorro de las Cajas municipales, provinciales, Monte de Piedad, siguiéndole en importancia las Cajas de ahorro de los Bancos.

Es muy interesante el estudio que se ha hecho del coeficiente de ahorro por habitante de España, que arroja resultados muy interesantes y curiosos.

Lo que por término medio ahorra cada habitante de España es 103'78 pesetas al año. Las catorce provincias que figuran en primer lugar por su coeficiente individual de ahorro, son las siguientes:

	Pesetas
Vizcaya	1.027 91
Guipúzcoa	523 55
Alava	455 41
Santander	345'47
Barcelona	309 76
Zaragoza	175'12
Madrid	151'58
Oviedo	149'18
Castellón	142 34
Navarra	106 45
León	120 87
Baleares	116'79
Valladolid	110 83
Valencia	105 98

Las dos provincias que figuran con menor coeficiente de ahorro por habitante, son Orense, con 0,01 y Huelva, con 0'07.

En cifras absolutas de ahorro, ocupan los primeros lugares Vizcaya, Barcelona, Madrid, Guipúzcoa, Santander y Valencia.

La cifra total de ahorro nacional que registra la estadística, alcanza la suma de 2.214.443.000 pesetas.

Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro

(Acción privada coadyuvante y complementaria de la acción oficial del Estado)

Esta Asociación propagandista beneficia indudablemente a todas las empresas de Previsión, comenzando por **LA CAJA POSTAL DE AHORROS**, institución oficial del Estado español, y siguiendo por las empresas privadas que se denominan:

--- MONTES DE PIEDAD ---

--- CAJAS DE AHORROS ---

- MUTUALIDADES ESCOLARES -

OBRAS MUTUALISTAS, ETC., ETC.

SOCIEDADES DE SEGUROS

-- DE TODAS LAS RAMAS --

BANCOS DE CRÉDITO Y AHORROS

AGENTES DE SEGUROS, ETC., ETC.

- - - No olvidemos la célebre frase de MIRABEAU: Sed previsores: La Previsión es la segunda Providencia del hombre - - -

CRÓNICA DE LA PREVISIÓN Y DEL AHORRO

Las reliquias del ahorro

Ahora que se espera el Real decreto definitivo que regule la vida de las Cajas de Ahorros, resulta de oportunidad el conocimiento, o la recordación, mejor dicho, de algunos Institutos de esta índole, vetustos y gloriosos, que aun viven, si bien dentro de moldes anticuados, que las modernas corrientes y quizás el Real decreto de referencia habrán de trastornar, vistiéndoles de ideas y actividades desusadas en ellos.

De la categoría que va dicha, es ejemplar precioso el Monte de Piedad de Madrid, que nació el día 3 de diciembre de 1702, día de San Francisco Javier de quien era muy devoto el sacerdote don Francisco Piquer, creador del Instituto que nos ocupa. Llámase el día de referencia, el del «real de plata», como así mismo se designa con tal frase al Monte de Piedad aludido; y ello se debe, a que durante sus horas, el Padre Piquer colocó al pie de una imagen de la Virgen, colgada en su habitación, una cajita, y llamando a las personas con quienes habitaba, díjolas mientras depositaba «un real de plata» en aquella: «Sean ustedes testigos de que este real de plata que tengo en la mano y voy a depositar en la cajita, ha de ser el principio y fundamento de un Monte de Piedad, que Dios favorecerá para sufragio de las almas y socorro de los vivos».

Eran aquellos tiempos, de muy distintas concepciones que los actuales sobre teorías y materias económicas; y formaban muchedumbre los moralistas, que condenaban agriamente la conducta de los Montes de Piedad italianos, porque se permitían el cobro de intereses por las cantidades que entregaban en prestación. Aun reinaba por el mundo, absoluta, sin mezcla alguna de ciencia económica, la caridad pristina, que años andando, ha cedido su puesto a los enunciados de una ciencia económico-social, más fértil que aquella, cuando lleva dentro la médula de caridad que la impulse y sostenga.

La obra cayó plenamente en las simpatías de la multitud, y dos años más tarde del día que hemos dicho, tenía Piquer repartidas 137 cajitas, que habían reunido 4.781 reales. Y al año siguiente, repartió 212 cajitas, y recaudó 8.218 reales. A este dinero, unía otras porciones de numario que algunas personas le dejaban en depósito; y con todo ello, efectuando préstamos con garantía segura entre los necesitados, logró brillantar el culto en la iglesia de las Descalzas y atender con sufragios numerosos a las ánimas.

Fué entonces cuando Piquer pensó en unos estatutos que regulasen para en adelante la vida de aquella primera idea suya, y pretendió que ellos fueran aprobados por Real cédula, lo cual hubo de costarle una enorme cantidad de trabajos y sinsabores, hasta lograr en 11 de mayo de 1710 su anhelo, coronado no sólo por la permisión dada en la Real cédula, sino porque en la misma se establecía el protectorado regio para la reciente entidad y se ordenaba

verificar en las Indias, cuestaciones para surtir de recursos al Monte de Madrid. Felipe V, en 19 de junio de 1718, confirma esto por Real cédula; y en mayo de 1724, se abren al público las oficinas, con una magnífica organización y con un caudal de 556 306 reales. En 1730, ya pasaba del millón el capital, y cuando murió Piquer, el año 1739, se aproximaba a millón y medio de reales.

Al lado de esta figura eminente, aparece otra no menos interesante: la del Marqués de Pentejos don Joaquín Vizcaino, que creó la Caja de Ahorros; fué uno de los corregidores más destacados que ha tenido Madrid. Hombre eminentemente social, precursor de muchos movimientos sociales económicos, que hoy día se llevan a cabo como cosas de alta novedad.

Todo esto, tan chiquito como lo son siempre los brotes de toda vida nueva, tuvo, andando el tiempo, su desarrollo; que podemos apreciar, leyendo la Memoria de 1927.

He aquí algunos datos de los que tal documento contiene: el saldo a favor de los imponentes en fin de 1927 importa 79.635.293'74 pesetas, que constituyen 2.474.098'87 pesetas más que al acabar el año 1926.

Por todo ese año se abonaron a los imponentes de la Caja de Ahorros 2.252.496'61 pesetas.

En cuanto a los intereses cobrados por desempeños y renovaciones de alhajas y ropas, alcanzaron la cifra de pesetas 1.181.390'40.

El Monte soporta anualmente una pérdida superior a 200.000 pesetas por préstamos de ropa; y en el de alhajas, los productos apenas llegan a cubrir los gastos de administración. La renta de los valores en cartera, le salvan de estas dificultades que él toma sobre sí, a título de obra benéfica.

En 1928 se devolvieron gratuitamente más de 70.000 partidas de ropa por un valor de 700.000 pesetas en préstamos, y en este cuarto de siglo último, el Monte ha repartido a entidades benéficas y distintas corporaciones, más de tres millones de pesetas. Aprovechando fechas, efectúa regalos de devoluciones que llegan a veces a sumas de 50.000 pesetas; como el último que hizo con motivo del fallecimiento de la Reina doña María Cristina.

Ya decíamos antes que las corrientes del día, por otros cauces van, pero lo que hoy existe débese a lo que antes existió; y educado lo de hoy en la experiencia de lo de antes y nutrido con el incesante progreso de la humanidad en todas las ciencias, ha podido llegar a ejemplos tan magníficos como los que por distintas partes observamos.

Varlas noticias

Están a punto de terminar todas las cuestiones pendientes entre la Banca privada y las Cajas de Ahorros. Merced a la habilidad innegable de don César Madariaga, que hoy rige la Dirección general del ramo, las dificultades espinosas que parecían imposibles de cortar, hallanse completamente terminadas y la Banca y las Cajas están acordes.

Dentro de poco, el estatuto del ahorro aparecerá en la «Gaceta»; y con él, la vía libre a favor de unos y de otros, para el cultivo del ahorro en España, que tan ancho campo tiene de labor. Las Cajas educarán el pequeño ahorro para lanzarlo más tarde a la Banca; y la Banca educará al rentista, para que mueva su dinero en beneficio de la economía del país; serán las Cajas colaboradoras de la obra social y benéfica del Estado; será la Banca exaltadora de los valores económicos de la Nación. La Banca ha concedido la necesidad de hacer flexibles a las Cajas, y ha cedido en su empeño viejo de las entregas a la vista y en los límites restringidos que exigía para las imposiciones; también las Cajas han dado su brazo a torcer, dejando que la Banca privada efectúe el ahorro bajo las mismas denominaciones que ella.

Junto al nombre de Madariaga, hay que poner los de Moragas, Migoya, Gainzarain, Echevarria, Alvarez Valdés y Garnica. Quedan no más algunos pequeños incidentes sin solucionar como lo referente a las Cajas provinciales forales.»

Para la constitución de la sociedad y conforme al R. D. de 6 de agosto del 28 había de nacer con el fin de asegurar los riesgos inherentes al crédito de nuestros comerciantes exportadores, se dictó en 4 de junio un R. D. en el cual atendíase a las observaciones hechas por las Compañías aseguradoras sobre la representación de las entidades y su intervención más decisiva en el régimen del nuevo organismo, como también sobre aquellas cuestiones que como la aprobación de la cesión de las pólizas y la fijación del precio de los riesgos tienen un carácter eminentemente técnico. He aquí los tres artículos más importantes de tal disposición:

Art. 2.º Cuando la cesión que el asegurado haga de sus derechos respecto de la Sociedad aseguradora sea consecuencia de un descuento del crédito realizado por un establecimiento bancario, el consentimiento de la Sociedad aseguradora se entenderá otorgado si, en el plazo que señale el Reglamento, aquélla no expresara su voluntad en contrario.

Art. 3.º Para el cómputo de las pérdidas extraordinarias de la sociedad a que se refiere el art. 6.º, número 1, letra b) del R. D., se entenderá que forman parte de las indemnizaciones vencidas, y que habrán, por consiguiente, de sumarse a ellas los gastos de información, adquisición y administración correspondientes a los contratos respectivos. La proporción máxima en que a los efectos del cómputo expresado habrán de estar los gastos que se indican respecto del importe de las primas o de los riesgos, se fijará todos los años por el Consejo de Administración para cada país y cada clase de contratos, siendo en esta fijación decisivo el voto de la delegación del Estado.

Art. 4.º El apartado c) del párrafo 2.º del art. 8.º del Real decreto-ley se entenderá en el sentido de que el voto de la delegación del Estado decidirá únicamente cuando los tipos normativos que acuerde el Consejo de Administración se aparten notoriamente de los admitidos por las compañías europeas reputadas como principales entre las que practiquen este ramo de seguro.

Ya tiene la sociedad que ha de realizar tan importante misión, salvadas las dificultades de que venían quejándose; ligada está íntimamente con el Banco de Crédito Interior, y así ha de atemperar su marcha, a la forma en que este desarrolle sus operaciones. Creemos garantida la competencia

de la nueva entidad, por la presencia en ella de seis representantes de las compañías aseguradoras; pero débese exigir a la delegación del Estado, un cuidado muy minucioso y una vigilancia exquisita, sobre todos los puntos críticos del sistema del crédito-seguro.

Reformada ya la Junta Consultiva de Seguros, ha quedado asegurada la representación de aseguradores y asegurados de una manera más justa; es de esperar que ahora la actuación de la junta sea más inmediata y rápida.

El Comité instituido que lleva facultades amplias para la resolución de los asuntos, si bien sometido al referéndum del pleno, era algo que se echaba de menos.

A medida que las normas complementarias se vayan dictando, es seguro que iremos viendo cómo la reformada junta va adaptándose a las modalidades que exige la manera de ser actual de los seguros en curso.

La cuestión del seguro clandestino, ha vuelto a estar de actualidad después del mucho tiempo que llevaba en completo silencio. La causa de ello es la necesidad de que las garantías de los contratos, sobre bienes que radican en España estén en España. Difícil es la completa ordenación de esto, pero posible, como lo fué en su día la eliminación de ciertos seguros de la excepción de inscripción establecida en 1908. Asimismo entre las nuevas fórmulas que se van adoptando en la entidad estatal que vigila y rige la marcha de las compañías aseguradoras, es de aplaudir la exclusión de valores que hace en ocasiones determinadas, eliminando garantías ficticias o peligrosas y cumpliendo preceptos legales.

Del seguro obligatorio de viajeros

Cosa nueva es este seguro y a ciegas se anda todavía en sus particulares más hondos. Ha de venir el tiempo dándonos con la experiencia de las estadísticas, la ciencia del nuevo seguro en España.

Algunos datos tenemos ya sobre el mismo. Desde 1.º de noviembre del año pasado en que se inauguró hasta el mes de marzo, han ocurrido 49 accidentes, resultando heridas 31 personas y muertas 18. De los heridos 18 son ferroviarios, dos viajeros y un ambulante de Correos. Los ferroviarios muertos son 8 y los viajeros fallecidos por accidente 10.

La primera consecuencia que nos da el estudio de estas pequeñas cifras, es que lo terrible del accidente ferroviario, no viene de las grandes hecatombes, muy tardías, muy ostentosas; el verdadero daño es el diario, el pequeño, el que no llega a impresionar a la multitud.

Tres choques o descarrilamientos causantes de accidente hubo en el periodo referido: uno en Fuente la Higuera, otro en Toral de los Vados y el tercero cerca de Valencia de Alcántara. En el primero ocurrieron dos muertos y ocho heridos. En el segundo un muerto y tres heridos, y en el tercero tres muertos y dos heridos. En total seis muertos y 13 heridos. En accidentes aislados murieron 12 personas y resultaron heridas 18.

Con motivo del descarrilamiento de Valencia de Alcántara y de la muerte en el mismo del súbdito belga mister Charles Verbecker, un periódico de Amberes, el «Neptuno», dice lo siguiente:

«Este seguro obligatorio constituye una excelente medida, a pesar de ser criticada y combatida por algunos periódicos.

En efecto, la Dirección del servicio del seguro obligatorio de viajeros ferroviarios, inmediatamente después de ocurrida la catástrofe, informó a la Legación de Bélgica en Madrid que tenía a su disposición la suma de 30.000 pesetas, importe de la indemnización que correspondía a la prima del seguro obligatorio pagada al tomar su billete del viaje en ferrocarril el desgraciado belga Verbecker.

Cuarenta y ocho horas después de la inhumación del cadáver de mister Verbecker, su familia podía recibir un socorro de 30.000 pesetas.

Esto prueba la utilidad del seguro obligatorio instituido por el Estado. Por algunos francos se asegura a los viajeros una suma, que en los primeros momentos constituye, si no un lenitivo a la pérdida irreparable, un medio eficaz de honrar suficientemente y de satisfacer la ambición de los corazones amantes.

La rapidez totalmente efectiva empleada por la Comisaría del Seguro Obligatorio para poner a disposición de la Legación de Bélgica en Madrid la suma en cuestión, prueba en estas circunstancias, y por estos nuevos servicios, que España se moderniza considerablemente.»

Se ha fantaseado mucho respecto a los ingresos que han de provenir de la prima del seguro obligatorio ferroviario. Se ha deducido de tales suposiciones la existencia de un formidable remanente porque no se tenía en cuenta para el pago de siniestros más que la gran catástrofe. Ya la práctica nos va enseñando el error en que incurrieron quienes de esta manera pensaban. Conviene recordar a este propósito quiénes son o pueden ser los beneficiados por el seguro de referencia.

a) Los poseedores de billetes cuyo coste sea inferior a una peseta (hoy dos pesetas).

b) Los obreros, empleados, personal de cualquier clase, jefes e ingenieros de las empresas ferroviarias, en las entidades a que pertenezcan, solamente cuando viajen en función del servicio.

Esta excepción no alcanza al personal que cambie de residencia, ni al de los consejeros de las empresas ni al personal habitual de oficinas.

c) Los funcionarios del Servicio de Inspección e Intervención de Ferrocarriles en los actos del servicio, y no exceptúa del pago del impuesto prima al que tenga destino fijo de oficina ni a los auxiliares del servicio.

d) Los diplomáticos extranjeros acreditados en España.

e) Los agentes de la autoridad, fuerzas de custodia de resguardo o de Carabineros, funcionarios y subalternos de Correos que viajen o se hallen en las líneas en función del servicio y personal técnico o voluntario de Sanidad que viaje en servicio o que forme parte de trenes de auxilio.

f) Los que viajen en trenes militares.

g) Las fuerzas movilizadas o expedicionarias, aunque viajen en trenes especiales o vagones completos y sus cuadros de mando, así como todos los militares que viajen con lista de embarque, ya lo hagan formando cuerpo o aisladamente.

h) Las personas que no incluidas en las calificaciones anteriores, viajen en locomotoras o trenes de socorro.

Vemos, pues, que aparte de la finalidad de protección al

turismo nacional, la protección alcanza con liberalísima acción a millones de viajeros modestos y cientos de miles de empleados ferroviarios que tienen asegurado el porvenir de ellos y de sus familias en los casos desgraciados de accidentes, sin que tengan que desembolsar un solo céntimo, y aun de estos últimos, por la módica cantidad de una peseta al año, se les asegura por la totalidad como viajeros ordinarios de primera.

Defectos, omisiones intromisiones indebidas etc., tiénelos el proyecto de referencia, no cabe duda; pero vamos viendo al lado de eso, notables ventajas. Y así nos lo dicen, más que los de casa los de fuera.

La «Railway Gazette» es la revista más importante de Inglaterra; en uno de sus últimos números decía lo siguiente que es realmente satisfactorio para los españoles.

«A pesar de que a España no se la considera de ordinario entre las naciones que van a la cabeza en materia ferroviaria, en algunas ocasiones ha producido sorpresas. Citare como por ejemplo el consorcio formado por el Gobierno con los ferrocarriles en 1924, y más tarde la aplicación de las ocho horas, distinguiendo entre servicio activo y servicio de «espera» o «pasivo», en el cual el tiempo se computa por la mitad del primero.

Ahora acaba de introducirse en los ferrocarriles españoles el seguro obligatorio de todos los que viajan contra el riesgo de muerte y accidente, seguro que se halla operando con toda normalidad. No conocemos otro país en que el viajero, por el mero hecho de adquirir su billete, quede automáticamente asegurado contra los riesgos de muerte y accidente por un pequeño suplemento al precio de su viaje. Parece ser que el procedimiento es relativamente simple, y que, además, no afecta para nada a la responsabilidad de la Compañía ni prejuzga el derecho de tercero.

Tenemos, desde luego, en nuestro país el seguro voluntario, por el cual el viajero adquiere una póliza de seguro especial en forma de billete en la misma taquilla; y también existen cupones de seguro de periódico. Pero le quedaba reservado a España reconocer la necesidad del seguro y su unificación bajo la égida de un departamento del Estado, que es el Ministerio de Trabajo.»

Sobre una información pública

Hoy en la información abierta sobre la conveniencia de modificar la ley de accidentes del trabajo, cosas interesantes que conviene recoger. Son informes de personas y entidades muy versadas y experimentadas en estas disciplinas. Hagámonos eco de algunas observaciones, las más atinadas.

La transformación en rentas de las cantidades fijas que se abonan en los casos de accidentes del trabajo que ocasionen la muerte, o una incapacidad permanente, es indudablemente de alta justicia y un remedio seguro contra el pauperismo y un modo más fácil de pagar la cantidad obligatoria por el patrono que no esté muy sobrado de capital. Parece de primera intención que ello recargaría enormemente el precio del seguro, pues ha de haber aumento en las cifras y en el capital que sirvan de base al cálculo matemático; pero la experiencia en aquellas naciones que así lo tienen establecido, demuestra que tal encarecimiento no alcanza importancia de consideración, porque las garantías del pago de pensiones que llevan anejo la constitución de un depósito, se hacen

calculadas a base de la riqueza matemática, establecida de acuerdo con cualquiera de las tablas del seguro de vida y no del capital que hoy rigen.

Otra medida interesante que debe ser tomada, es la de que se establezca la cuantía de la renta según que los fallecidos dejen viuda sola o con hijos, y según sea el número de estos con la consiguiente limitación. En cuanto los hijos sean mayores de 16 años, o la viuda contraiga matrimonio, cesará el derecho a la indemnización. Máximun de renta no debe pasar nunca del 30 por 100 del salario medio que hubiere ganado la víctima. Todo esto refiérese a los casos de muerte. En los casos de incapacidad permanente, sólo debe ser fijada la indemnización máxima por la ley, o sea la que corresponde a la incapacidad para todo trabajo, tomando como tipo el 40 por 100 del salario. Un cuadro bien detallado de valoraciones de invalideces, servirá para determinar el tanto por ciento que corresponda a cada lesión. El puede decir de una manera categórica el grado de invalidez y el importe de la renta.

Las lesiones que no den lugar más que a un 15 por ciento de incapacidad del trabajo, deben declararse exceptuadas del pago de renta y pagarse de una vez, consistiendo la paga en un 5 a un 15 por 100 del salario medio anual del año entero.

Pero es preciso el establecimiento de la revisión de renta por lo menos durante 9 años, que ambas partes pueden pedir.

Hay otra información que señala puntos interesantes sobre modificaciones que débense aportar a la ley, aprovechando este momento de transformación y entre las más destacadas figuran éstas:

1.^a Para equirararnos a la mayoría de los países, europeos, volver al medio jornal en lugar de los tres cuartos establecidos ahora a título de subsidio durante la incapacidad temporal.

En la mayoría de las legislaciones de los países diversos que se han adherido a la Confederación del Trabajo, se prescribe que, en caso de incapacidad temporal, el obrero tiene derecho a la mitad del jornal, y esto se explica fácilmente, dado que, con el pago del 75 por 100 que en España se satisface ahora, sin deducción de domingos, y con el aditamento del subsidio que percibe el obrero de Asociaciones o Montepíos de seguros contra enfermedades, es harto frecuente que los lesionados perciban mayor jornal cuando están enfermos que cuando están sanos, siendo inútil detallar las consecuencias que ello produce en muchísimos casos, con lo cual se encarece injustamente el coste del seguro y se perjudica a la producción general del país. En Francia, Inglaterra, Italia y Bélgica, esta indemnización es del 50 por 100 del salario.

2.^a Igualmente, la mayor parte de las legislaciones extranjeras establecen el principio de satisfacer al obrero la indemnización temporal a partir del quinto día del accidente; mejor dicho, de deducir del cómputo de la incapacidad temporal el medio jornal correspondiente a los cuatro primeros días del accidente. Debemos hacer notar que esta franquicia de cuatro días está tan justificada, que la misma Oficina Internacional del Trabajo en Ginebra, la acepta para los países que adopten el convenio, si su cuantía no excede de cuatro días, según aparece publicada en la Gaceta de 8 de marzo de 1929.

3.^a Otro punto de capital importancia, que no debe pasar inadvertido al legislador y que merece estudiarse concienzudamente, es el que atañe al tipo de jornal que debe fijarse para los obreros que no trabajan sino eventualmente. No hay lugar a discusión cuando el obrero trabaja normalmente todos los días laborables; pero en los casos en que es eventual, el día de trabajo, no es lógico ni justo que, tanto para el pago de indemnización por incapacidad temporal como para la fijación de indemnización por muerte e invalidez (y en adelante de la renta, si esta modificación se lleva a efecto), se tome por base el jornal que el obrero percibía el día del accidente, sino que debe tomarse el promedio que resulta de los días trabajados en un año, o bien asimilarle el importe del jornal medio al de carácter fijo de otro obrero que efectúe normalmente durante todo el año trabajo de índole similar al de aquél.

El mismo estudio ha de hacerse respecto de los obreros que trabajan horas extraordinarias. Y especialmente se llama la atención acerca de los obreros de carga y descarga en los muelles, los cuales perciben jornales crecidísimos, porque, por lo general solo trabajan contados días de la semana y aun del mes, en algunas plazas.

Entendemos de gran necesidad asimismo, que se subsane el error de imprenta, consistente en una coma mal puesta, que ha dado lugar a que se interprete terciadamente el criterio, que sin duda alguna, tuvo el legislador, en lo que concierne al pago de indemnización por muerte a los padres o abuelos del obrero. La primitiva ley de Accidentes del trabajo de 1900 prescribía bien claramente que tenían derecho a percibir indemnizaciones los padres y abuelos que fueran pobres y además sexagenarios. Al redactarse la ley de 1922, y posteriormente el Código del Trabajo, por el expresado error de imprenta, se ha interpretado que bastaba una de las tres circunstancias de pobres, sexagenarios o incapacitados para el trabajo para tener derecho a percibir indemnización. No escapará el sano criterio del legislador que de la misma manera no es lógico que baste el ser pobre cuando no se es sexagenario, ni se está incapacitado para el trabajo, para que se tenga derecho a indemnización, tampoco es lógico que tenga derecho a la misma por el solo hecho de ser sexagenario o estar incapacitado, cuando no se es pobre; es decir, que habría necesidad de ser pobre y además sexagenario o incapacitado para el trabajo.

El seguro contra el paro

Hace unos meses ya, que el seguro contra el paro constituye una verdadera obsesión para los poderes públicos de Inglaterra. Y así ha ocurrido que el jefe del nuevo Gobierno ha fundamentado el plan más fuerte de su política, en la resolución de este tan complejo asunto y tan interesante, en aquel país, del seguro contra el paro.

Para darse cuenta de como le tienen establecido extracta, mos su manera de ser.

Todos los obreros y empleados pueden acogerse a este seguro, pero quedan exceptuados:

- 1.^o Los trabajadores agrícolas y empleados en esa economía.
- 2.^o Los que se ocupan en el servicio doméstico.
- 3.^o Los menores de 16 años y los que sin trabajar corporalmente perciben al año más de 250 libras esterlinas.

4.º Aquellos empleados que tienen derecho a pensión como los ferroviarios, policías, pendientes de corporaciones autnomas, etc.

Llega a unos 12 millones de personas la cantidad de gente que está incluida dentro de los beneficios del Seguro.

A él contribuyen los patronos por un lado, los trabajadores por otro y completando ambas entregas el Estado. El pago es semanal y con arreglo a la siguiente escala.

	Contribución en peniques		
	Empresarios	Trabajadores	Estado
Por trabajador adulto	4	4	2
Por trabajadora adulta	3,5	3	1 ² / ₃
Por trabajador de 16-18 años . .	2	2	1 ¹ / ₃
Por trabajadora de 16-18 años .	2	1,5	1

Consisten los auxilios de 15 chelines semanales para los adultos, 12 para las mujeres, 5 para los jóvenes y 6 para las jóvenes que figuran en la escala anterior. Veamos ahora el resultado de los cálculos efectuados por Inglaterra cuando carecía de la experiencia necesaria para ir sin titubeos a una cotización. Calculó la altura de la contribución y auxilios en 5,5 por 100 de todos los asegurados y poco después los sin trabajo llegaban a un 15 por 100 de los asegurados. La situación fué muy difícil, para hacer frente a ella hubo necesidad de ese dominio nervioso que poseen las masas inglesas y de su dominio financiero. Se fué en seguida a la revisión de la ley y se aumentaron las cuotas de los patronos y de los obreros; y en año 1916 llegaban estas a 8 peniques los em-

presarios, 7 los trabajadores adultos, y 6 y 7 las mujeres, fijándose en un 50 por 100 de lo antedicho, el aumento para los menores. El Estado pagaba la mitad de las cuotas.

Se elevó también el auxilio pagando hasta 20 chelines semanales a los varones y 16 a las hembras. Mas luego hubo que dejarles en 15 y 12.

El año 22, establecióse un suplemento para los trabajadores casados, 5 chelines; y 1 chelín más 3 peniques para cada hijo. Ramsay elevó el auxilio a 18 chelines y a 15, y dió de suplemento 5 chelines para los casados y 2 chelines por cada hijo. Esta nueva ley limitó el auxilio a los afiliados que desde julio del 23, hubiesen percibido menos de 30 semanas.

Veamos ahora una ligera relación de ingresos y gastos. En 1920 habían reunido 20 millones de libras esterlinas, y en los dos siguientes años, invirtieron en auxilios 109 millones de libras esterlinas, y en 1926 gastaron unos 50 millones. Y en verano de 1924, los del paro forzoso que se cifraban en un millón de obreros, absorbían semanalmente un millón de libras esterlinas.

Los ingresos en los años 1922-23 llegaron a 49 millones de libras, 17 millones dieron los trabajadores; 19 los patronos y 13 el Estado. Esta masa enorme de inversiones, hacia imposible que fuera sufragado el seguro por los fondos que ya se han dicho y tuvo el Tesoro que acudir a salvar el déficit. En 1923 el Instituto del Seguro debía al Estado 15 millones de libras, en el año 25 el déficit del Instituto llegó a un promedio mensual de 700.000 libras y el grupo de los sin trabajo, que le constituían un millón trescientos mil individuos, produjo un déficit de 4 millones de libras anuales.

Es interesante ver por la siguiente tabla el resumen estadístico de lo que va dicho.

Los seguros contra el paro desde fines de 1922 hasta 1924

	18 de diciembre de 1922			21 de diciembre de 1923			22 de diciembre de 1923			22 de junio de 1925		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Asegurados (en miles) . . .	8.541	3 209	11.750	8 527	2.976	11.503	8.481	3.033	11.514	2.481	303	11.514
Comprendidos en los libros de seguros (en miles) . .	1.199	233	1 432	957	270	1.227	988	272	1.260	1.134	272	1.406
Por ciento de los sin trabajo	14,0	7,3	12,2	11,2	9,0	10,7	11,7	9,0	10,9	13,4	9,0	12,2

En estos gastos formidables no hay que reparar, las grandes fuerzas económicas de la Nación, deben salir al paso y enjugarlos por estímulos de caridad, pues son hombres y mujeres los que en momentos de paro se mueren de hambre, tan hombres y mujeres como aquellos otros que nadan en la abundancia y no han tenido nunca el sufrimiento doloroso de la escasez. A ello empújamos también un sano criterio social y político; porque cuando esas masas proletarias constantemente irritadas en el fondo de su conciencia por la desigualdad de la vida que no tan de continuo, llegan al

hambre y perciben la miseria de los suyos, instintivamente se asocian con fines y anhelos de revueltas anarquizantes, tendiendo de una manera irreflexiva pero formidable, a la destrucción de un orden social, que trae para ellos todas clase de penas, mientras una minoría privilegiada, disfruta las dulzuras de un vivir holgado. Hay que sacrificar riquezas y para conseguir lo que va dicho, no reparar en cifras.

RUIZ DE TUDANCA.

?Por qué firmo sin vacilar el Boletín que me remite para que me adhiera a sus fines la "Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro,?

Por muchas y poderosas razones, que detenidamente he meditado:

1.^a Porque mi Asociación (así quiero llamarla con cariño) entraña un precepto de amor divino: Amaos los unos a los otros con amor mutuo.

2.^a Porque ella practica y ordena las obras de misericordia de enseñar al que no sabe y dar buen consejo al que lo ha de menester.

3.^a Porque su fin inmediato, que es el Ahorro y la Previsión, hace a los hombres honrados y pacíficos y mi patria está necesitada de la paz y debe dar culto a la honradez.

4.^a Porque con esta propaganda noble, clara y sugestiva del amor, combatiremos eficazmente la otra propaganda de odio y de la guerra de clases, que sólo ofrece al pueblo malestar, lucha ingrata y, por último, una gran cosecha de desengaños, el hambre y la miseria como en Rusia.

5.^a Porque amo las ciencias sociales cristianas que engendrarán en su día el bienestar de los humildes por medio del Ahorro y de la Previsión.

6.^a Porque amo a los niños y quiero llevar a la escuela las enseñanzas del Ahorro y la Previsión, cuyos frutos indefectibles son las más hermosas virtudes sociales.

7.^a Porque aspiro a que se produzca en España y en América española la solidaridad económica de la Raza, que ha de hacernos ricos y fuertes, y encuentro muy conveniente y razonable que nuestras enseñanzas referentes al Ahorro, la Previsión, el Seguro y el Crédito, tengan en España y América un mismo espíritu, el secular, que nos hizo grandes y temidos, el que ha de producir la anulación de aquel imperialismo, que nos desea pobres y desunidos para mejor dominarnos.

8.^a Porque soy hombre y nada que afecta al hombre de mañana lo considero ajeno a mi conciencia.

9.^a Porque el Ahorro, principio de la Previsión, es el pan del porvenir para el pueblo, y si le falta será un pueblo inquieto y corrompido y se lanzará a una revolución de egoísmos desenfrenados en que sucumbirá la sociedad. Pueblo sin Ahorro es pueblo sin trabazón ni solidaridad espiritual y económica y, por consiguiente, sin sistema ni organización social posible; es un pueblo cadáver.

10.^a Porque el Ahorro es un poderoso tonificante del espíritu familiar tan decaído en nuestros días.

11.^a Porque es un cargo de conciencia para todo hombre honrado despreciar tanto beneficio como reportan el Ahorro y la Previsión al pueblo, por no hacer un insignificante sacrificio de **muy pocos céntimos diarios**, que es lo único que a cada español bueno pide nuestra «Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro».

Y para no hacer intemrinables las razones poderosas que aún podría exponer, hago punto para firmar sin vacilaciones el Boletín de Inscripción, dando este buen ejemplo de civismo a mis compatriotas.

Un amante del Ahorro.

Córfese por esta línea de puntos

Boletín de inscripción en la "Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro,.

DIRECCIÓN: CALLE FUENCARRAL, 138, MADRID.

Administración: CÓRDOBA (Antigua Casa-Palacio del Duque de Medinasidonia), Calle Rey Heredia

(Envíese a estas señas el Boletín de adhesión)

D. con domicilio en
..... provincia de calle
número, se inscribe por el presente Boletín como miembro de la «Asociación Hispano-Americana propagadora de la Previsión y del Ahorro» y desea recibir a su nombre el órgano oficial de la misma EL PREVISOR mediante el pago de su cuota individual de 6 pesetas al año.

Firmada en a de de 192.....

FIRMA,

Desea pagar:

Por medio del giro postal directamente.

Por Letra de Giro a su cargo, con gastos.

(Táchese el medio que no se desee).

Imprenta de EL PREVISOR.—Rey Heredia, 13, Córdoba.

Balneario y Aguas de Lanjarón

Instalación Balneoterápica moderna

A 48 kilómetros de Granada. A 540 metros sobre el nivel del mar.

En la falda meridional de Sierra Nevada

TEMPORADA OFICIAL: 1 JUNIO AL 15 OCTUBRE

SIETE MANANTIALES

SALUD NÚM. 1.—SALUD NÚM. 2

Bicarbonatadas mixtas, acidulo-carbónicas (oligo metálicas)
Estómago. Intestinos.

SAN ANTONIO

Clorurado-sódicas, débiles bicarbonatadas, ferruginosas.
Enfermedades de la sangre. Anemia. Clorosis

CAPUCHINA

Clorurado-sódicas, bicarbonatadas, sulfatadas, ferromanganosas.
Hígado. Dispepsias gastrohepáticas.

CAPILLA

Bicarbonatada, ferromanganosas.—*Diabetes, gota.*

EL SALADO

Clorurado-sódicas, bicarbonatadas, ferromanganosas.
Escrofulismo. Histerismo. Reumatismo crónico.

SAN VICENTE

Bicarbonatadas, cloruradas, débiles (oligo-metálicas.)
Enfermedades del riñón.

LA CAPUCHINA

La mejor conocida
para las afecciones
del hígado.

Para informes dirigirse
a la Administración del
: : : Balneario : : :

LA SALUD

Agradabilísima
para mesa digestiva
y diurética

LA CATALANA

SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES DE TODAS CLASES
CONTRA LA PÉRDIDA DE ALQUILERES, RIESGOS LOCATIVO DE RECURSOS
Y DE PARALIZACIÓN DE TRABAJO A CAUSA DE INCENDIO

FUNDADA EN 1865

Inscrita en el Registro del Ministerio de Fomento

Domiciliada en BARCELONA: Paseo de Gracia número 2.

CAPITAL SUSCRITO: Pesetas 5.000.000.—CAPITAL DESEMBOLSADO: Pesetas 2.000.000
RESERVA ESTATUTARIA: Pesetas 1.000.000

SITUACION Y DESARROLLO DE LA COMPAÑIA

Años	Primas	Siniestros indemnizados	Reserva de riesgos en curso	Reservas estatutaria y para eventualidades
1868	173.662'26	104.149'93	57.887'42	22.634'28
1878	340.317'60	136.944'01	113.439'20	94.367'50
1888	717.830'83	312.058'35	239.276'94	632.789'03
1898	1.206.630'—	340.791'79	402.210'—	812.591'26
1908	2.220.233'41	939.580'89	735.106'91	951.987'70
1918	9.587.270'53	3.954.089'99	3.195.746'84	1.911.912'52
1928	20.581.864'53	9.726.424'89	7.497.808'38	5.561.295'54

Autorizado por la Inspección de Seguros en 20 de mayo de 1929

Banco Vitalicio de España

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS

FUNDADA EN 1880

Seguros sobre la vida y rentas vitalicias en todas sus combinaciones.

Seguros de transportes, marítimos, terrestres y de valores.

JUNTA DE GOBIERNO

Presidente: Excmo. Sr. Conde de Gamazo

Vicepresidente: Excmo. Sr. D. Juan Ventosa y Calvell y Excmo. Sr. Marqués de Alella

VOCALES:

Excmo. Sr. Conde de Torroella de Montgrí.
Excmo. Sr. Marqués de Casa Quijano.
Sr. D. José María de Delás.
Sr. D. Antonio Bach de Portolá.
Excmo. Sr. D. José Monegal y Nogués.
Excmo. Sr. Vizconde de Forgas.
Excmo. Sr. D. Joaquín de Robert y de Carles.



Excmo. Sr. Marqués de Castellanos.
Sr. D. José Garí Gimeno.
Excmo. Sr. Conde de Güel, Marqués de Comillas.
Ilmo. Sr. Gr. Uff. D. Edgardo Morpurgo.
Sr. D. Carlos Muntadas y Muntadas.
Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat.
Ilmo. Sr. Comm. D. Ernesto Carpi.

COMISIÓN DIRECTIVA: Excmo. Sr. Marqués de Alella; Sr. D. José M.^a de Delás, y Sr. D. José Garí y Gimeno.

ADMINISTRADOR: Sr. L. Vicente Muntadas Rovira.



SUB-ADMINISTRADOR: Sr. D. Manuel García de Ocón.

SECRETARIO: Sr. D. Luis de Soler y Calls.

Fondos de garantía en 31 de diciembre de 1927. Pesetas 101.416.601'36
Pagado a los asegurados en el año 1927 » 10.182.638'68
Total pagado por la Compañía desde su fundación a los asegurados » 153.368.964'03

DOMICILIO SOCIAL: Rambla de Cataluña, 18. BARCELONA.—SUCURSAL EN MADRID: Calle de Alcalá 25.
EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA

Delegaciones en todas las capitales de España.—Agencias en todas las poblaciones de importancia.

Autorizada la publicación de este anuncio por la Inspección Mercantil y de Seguros.